

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS

TÍTULO

**CONDICIONES SOCIALES QUE DETERMINAN EL COMPORTAMIENTO
DELICTIVO EN MATERIA AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE DARIÉN,
DISTRITO DE CHEPIGANA, PARA EL PERIODO 2018-2019**

ELABORADO POR:

ANA E. MONG BADILLO

PANAMÁ, 2022

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a las memorias de mi tía Zuleima Hurtado y primo Fernando Hernández, quienes con su ejemplo de tenacidad, humildad y amor al prójimo dejaron un legado en mí.

También está dedicado a mi mamá Migdalia Badillo, hermana Ana Yariela Mong Badillo y a mis amigas Soraya Abood y Yelitza Caballero, quienes siempre me impulsaron día a día a culminar este proyecto.

Por último, dedico esta tesis a las generaciones jóvenes de mi familia, expresándole que el estudio es la mayor riqueza que nos pueden heredar nuestros padres.

Agradecimiento

En primer lugar, quiero agradecer a Jehová Dios, quien me suministró la fortaleza y guía para culminar esta meta.

También quiero agradecer a los profesores Orestes Arenas, Fernando Murray, Nelva Alvarado, Elis Vergara y Campos Elia Muñoz, quienes con sus conocimientos y apoyo contribuyeron para alcanzar los resultados que buscaba.

De igual manera quiero agradecer a mi familia, amigos y compañeros de maestría, por todo su apoyo. En especial, quiero mencionar a mi mamá Migdalia Badillo y hermana Ana Yariela Mong Badillo, quienes siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

Por último, agradezco a Raúl Valderrama, quien con su paciencia y dedicación me apoyó en esta travesía, acompañándome tras una línea telefónica, en mis noches de trabajo académico.

Muchas gracias a todos.

Índice General

Introducción General	1
Capítulo I. Aspectos Generales	4
a. Antecedentes del problema	4
b. Planteamiento del problema	7
c. Justificación	8
d. Objetivos Generales	9
e. Objetivos Específicos	9
f. Alcance	10
g. Delimitación	10
h. Hipótesis	11
Capítulo II. Marco teórico	12
1. Conceptualización sobre Medio Ambiente	12
2. Conceptualización sobre delito ambiental	13
3. Tipos de Delitos Ambientales	19
4. Comportamiento delictivo	23
5. Condiciones sociales de la Provincia del Darién	24
6. Marco Conceptual	29
7. Marco Legal	35
Capítulo III. Metodología	41
1. Tipo de Investigación	41
2. Fuentes de la Investigación	42
3. Conceptualización de la Variable	43
4. Operacionalización de las Variables	44
5. Instrumentalización	45
6. Descripción del Instrumento	45
7. Validación del instrumento	46
8. Tratamiento de la Información	46
Capítulo IV – Análisis de los resultados	47
Conclusiones	75

Bibliografía	77
Anexos	85

Índice Gráficas

Estimación de la Población Total en la República, Por Sexo, Según provincia, Comarca Indígena y Distrito: Al 1 de julio de 2019, Darién	48
Instalaciones de Salud en la República: Año 2018 y 2019, Según Provincia de Darién	50
Población de 15 y más años de Edad en la República, Por Sexo, Según Área, provincia, Comarca Indígena y Condición en la Actividad Económica: Encuesta de Mercado Laboral, agosto 2018 - 2019	52
Población Económicamente Activa versus ocupación, provincia de Darién - agosto 2018	55
Población Económicamente Activa versus ocupación, provincia de Darién - agosto 2019	56
Delitos contra el Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial ocurridos en la provincia de Darién distrito de Chepigana, en el Sistema Penal Acusatorio por Periodo.	63
Delitos contra el Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial ocurridos en la provincia de Darién distrito de Chepigana, en el Sistema Penal Acusatorio, Año 2018.	63
Delitos contra el Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial ocurridos en la provincia de Darién distrito de Chepigana, en el Sistema Penal Acusatorio, Año 2019.	64
Denuncias por Delitos Ambientales, Registradas en la República: Año 2018 – 2019.	66

Índice Imágenes

Imagen 1 Actividades Humanas	16
Imagen 2 Letrero de Darién	24
Imagen 3 Imagen de Grafica de Delitos en Panamá	29
Imagen 4 Principales instrumentos legales vinculados al cambio climático y Pueblos Indígenas	40
Imagen 5 Sitios de Enfrentamiento entre Panamá y Colombia	57
Imagen 6 Ubicación de la Policía en Darién	58
Imagen 7 Niveles de Progreso Social	59
Imagen 8 Índice de Progreso Social 2019	60

Resumen:

La presente investigación explica cómo las condiciones sociales presentes en la provincia de Darién distrito de Chepigana para el periodo 2018 – 2019, son factores exógenos que pueden incidir en las acciones delictivas de tipo ambiental en dicha región, Se expone la magnitud de las consecuencias de este tipo de delito para la sociedad, el cual no puede ser visto como una simple afectación a la propiedad, sino a la preservación de la existencia humana, misma que trasciende generaciones. En el mismo se llega a la conclusión que la falta de oportunidades, seguridad y desarrollo para esta región facilita las acciones delictivas.

Palabras clave: Delito, medio ambiente, condiciones sociales, preservación humana.

Abstract:

The present investigation explains how the social conditions present in the Province of Darién District of Chepigana for the period 2018 - 2019, are exogenous factors that can effectively influence criminal actions of an environmental nature in said region. The magnitude of the consequences of this type of crime for society, which cannot be seen as a simple affectation to property, but to the preservation of human existence itself, which transcends generations. In it, the conclusion is reached that the lack of opportunities, security and development for this region, facilitated criminal actions.

Introducción

El presente trabajo de investigación consiste en un análisis sobre las “Condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, para el período 2018-2019”, en la cual los factores tanto exógenos como endógenos de la sociedad juegan un papel fundamental en la ejecución del acto delictivo.

El tema ambiental se considera de suma importancia ya que las repercusiones mismas de estos actos muchas veces no pueden ser cuantificadas y las mismas pueden llegar a trascender por generaciones, dependiendo del daño causado, pudiéndose constituir en una macro criminalidad en la cual la conducta “penal puede llegar a constituir una pluralidad de víctimas”. (Rey, 2015)

En el caso de los delitos ambientales en Panamá, específicamente en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corresponde a una región la cual es considerada como el pulmón de nuestro país, además de ser un patrimonio histórico mundial el cual, por las constantes talas, destrucción de los recursos naturales, quema y roza como las actividades delictivas más frecuentes, está corriendo en riesgo su devastación.

Revisando algunos antecedentes en investigaciones realizadas en el área de este estudio podemos indicar que, de acuerdo con Arias Fidias, los antecedentes “Reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones”. (Arias, 2006, pág. 108)

En este sentido, podemos señalar que investigaciones relacionadas específicamente al tema de Delito Ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana no encontramos; sin embargo, sí se pudo evidenciar algunas investigaciones relacionadas con nuestro tema, que procedemos a citar las siguientes:

Según la Doctora Julia E. Sáenz en su investigación “Los Recursos Naturales en Perspectivas con el Derecho Penal” planteó como el medio ambiente está consagrado como un derecho humano fundamental del hombre y que precisamente es el Estado el que tiene la obligación de establecer los mecanismos y normativas para su protección, ya que el mismo afecta la salud de los ciudadanos contemplado en nuestra Constitución.

Para Elsa L. Flores H. en su escrito “La Responsabilidad Civil por Daño Ambiental, en la Actualidad del Derecho Positivo Panameño” señala que el Derecho Ambiental invoca más que norma regulatoria, responsabilidades que resultan como consecuencia de los daños cometidos al medio ambiente. (Flores H., 2010)

Ante este escenario el presente trabajo de investigación consta de cuatro (4) capítulos:

- Primer capítulo: incluye aspectos generales relacionados con los antecedentes del problema, planteamiento de este, justificación, objetivos generales y específicos de la investigación, alcance, delimitación e hipótesis.
- En el segundo capítulo: se hace referencia al marco teórico, marco conceptual y marco legal de la investigación en el cual se describe la vinculación entre las condiciones sociales presente en la provincia de Darién, distrito de Chepigana como posible causa de la comisión de delitos ambientales, también se incluyen algunas teorías que fundamenta nuestro análisis.
- El tercer capítulo: contempla el marco metodológico de la investigación el cual corresponde a pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas, en este caso esta investigación es de tipo descriptiva y documental.

Se desarrollan elementos como Tipo y Fuentes de la Investigación, Conceptualización, Operacionalización e Instrumentalización de la Variable, Validación del Instrumento y Tratamiento de la Información.

- Cuarto capítulo: se refiere a los Análisis de los Resultados de la información secundaria obtenida de instituciones gubernamentales, en el cual se realizará una interpretación de los datos estadísticos y entrevistas de expertos con respecto al tema de investigación que se presenta.

Se incluye también el anexo en el cual se presentan las preguntas de entrevistas realizada a especialista en el área. (Criminólogo, Biólogo y Abogado).

Capítulo I. Aspectos Generales

a. Antecedentes del Problema

Nuestro ecosistema es parte fundamental para la preservación de la vida humana, por eso se hace necesario protegerla, como ciudadano debemos tomar conciencia de la importancia que jugamos en la conservación y preservación de la naturaleza, de allí se hace imperante el rol que jugamos al momento de denunciar cualquier situación que atente contra nuestro ecosistema.

Es así como nos abocamos al estudio del comportamiento delictivo en materia ambiental, en busca de esa necesidad de profundizar más sobre el tema.

Al referirnos al delito ambiental nos estamos enfocando a que en la actualidad el mismo es considerado un delito social, ya que no solo afecta la existencia social y económica del ser humano, sino que atenta contra los recursos indispensables para realizar las actividades productivas y culturales del hombre.

Hoy día podemos decir que la delincuencia ambiental se ha convertido en un problema grave a nivel nacional, estando algunas actividades ilícitas de estas, consideradas como unas de las actividades más rentables del mundo.

Para abordar el tema es importante conocer cómo se incluye el tema ambiental en nuestra Carta Magna, es así como Eliana Marisol Vásquez Ramos, en el libro “El Derecho Ambiental en Latinoamérica y la Actuación del Ministerio Público, Tomo II – Centroamérica, México y República Dominicana”, plantea que:

“Luego de los planteamientos abordados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, en junio de 1972, donde se concluyó que los países reunidos debían internamente incluir criterios y principios comunes tendientes a preservar y garantizar el derecho que tienen el ser humano a un ambiente sano,

ante las negativas consecuencias que su propia evolución, el avance científico y tecnológico evidenciaban, nuestro país, en octubre de ese mismo año, incluyó un artículo² en la Constitución Política, dentro del Título III denominado “Derechos y Deberes Individuales y Sociales”, Capítulo 6° “Salud, Asistencia Social y Seguridad Social”, que aunque en su precepto originario se encontraba solitario dentro del capítulo en mención, nos significó ser el primer país latinoamericano post Estocolmo en acoger el tema ambiental como un derecho fundamental”. (Vásquez Ramos, 2010, págs. 152 - 153)

En el caso particular de la provincia del Darién conocida por su "Tapón del Darién" ofrece un típico ejemplo del potencial y de los problemas que presentan muchas regiones de bosques tropicales en América Latina, ya que debido a su diversidad en fauna y flora se hace llamativa y propensa a que se cometan estos tipos de delitos, su difícil accesibilidad y extensión geográfica se puede considerar como un factor importante para que la vigilancia y controles policiales no resulten tan efectivo.

La región del Darién aparte de ser considerada el inicio de la selva amazónica, la riqueza ecológica y biológica del espacio natural fueron reconocida como Patrimonio Humanidad en 1981 por la UNESCO y reserva de la Biosfera, he aquí su relevancia natural que no solo va del ámbito nacional al internacional.

Actualmente la provincia del Darién está compuesta por grupos étnicos aislados, colonos y extranjeros en su mayoría colombianos, cada uno de los cuales conserva sus propias costumbres. El ingreso per cápita de esta área es bajo y los servicios sociales son difíciles de obtener.

Es así como esta problemática y sus cúmulos de posibles factores sociales determinantes, se ve reflejado en las estadísticas que mantiene el Ministerio Público de forma oficial.

Según Marlene Testa en su artículo “Delitos contra el medio ambiente se multiplicaron por seis” publicado en el Diario La Estrella de Panamá el 28 de octubre de 2019, plantea como de los 23 casos de delito ambiental registrado hasta septiembre de 2019, solo un 4% ha llegado a un juicio oral y el 96% restante fueron resuelto mediante acuerdos de pena, correspondiéndole el 12% de esos casos al Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. (Testa, 2019)

Es necesario indicar que en la provincia de Darién las áreas más propensas para la ejecución de estos delitos son los siguientes:

- Distrito de Chepigana: Platanilla, Río Congo, Bajo Bonito, Dos Bocas, Cacao y las comunidades de Nurra, Walla y Mogue.
- Distrito de Pinogana: El Real, Yaviza, Metetí, Filo de Tallo, Canglón, Sucurtí y la comunidad indígena de Mortí.

Según el fiscal de ambiente del área por mes se recibe un promedio de 8 de casos de delitos contra el medio ambiente.

La ambientalista Alida Spadafora señaló en TVN - Noticias del 22 de abril de 2016, que urge el desarrollo de la provincia, ya que las carencias que se viven el área son factores propicios para que sus habitantes se dediquen actividades ilícitas.

Culmino con lo indicado por Spadora, quien señaló lo siguiente:

“Yo siento que estamos perdiendo el Darién en términos sociales, económicos y de la biodiversidad. No prestamos atención a sus bosques, su agua su belleza. Todos los gobiernos empiezan hacer alguna cosa y luego terminando, abandonando y no hay algún impacto en su protección. Es urgente integrarlo al desarrollo económico del país, pero con proyectos compatibles en la zona”. (Spadafora, 2016)

b. Planteamiento del Problema

Desde nuestros inicios como país, hemos realizado actividades en contra de la naturaleza, los bosques fueron deforestados para hacerle campo al ganado, la tierra fue agotada y los hábitats destruidos.

La economía de nuestro país desde el siglo XVII se vio atada a la extracción de los recursos naturales e intercambios económicos, siendo esto un alto costo para el ambiente que se ve reflejado en la construcción de carreteras, desarrollo de los bienes raíces, proyectos hidroeléctricos, mineros, etc.

Panamá se encuentra realizando un gran esfuerzo para balancear el desarrollo económico con la protección ambiental, para tales efectos han creado leyes de protección a favor del medio ambiente.

Ante la creciente proliferación de delitos ambientales que se están generando en nuestro país, el presente proyecto de investigación se enfoca en el estudio de esta problemática en la provincia del Darién, ya que su diversidad ambiental, difícil accesibilidad, extensión geográfica, falta de vigilancia y controles policiales, son factores determinantes para la comisión de delitos ambientales, siendo uno de los más comunes la explotación ilícita de los recursos naturales y vida silvestre. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, definimos el problema sujeto a investigación, a través de la siguiente interrogante.

Es así, como nos planteamos lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana?
2. ¿Cuáles son los métodos utilizados para prevenir este tipo de delitos?

3. ¿Por qué se dan los delitos ambientales en esta área?

c. **Justificación:**

La presente investigación se enfocará en las **“Condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, para el periodo 2018-2019”**, este interés surge producto de las afectaciones que constantemente realiza la sociedad a nuestro entorno ambiental, el cual atenta con la preservación de la vida humana, lo que ha conllevado a que Organizaciones como la ONU establezca compromisos en materia de protección, conservación y uso adecuado de nuestro ecosistema terrestre.

Como sociedad se centra la atención en otros tipos de delitos, sin enfocarnos en que el delito ambiental el cual más que un atentado contra la naturaleza y la humanidad misma, prueba de ello, lo tenemos hoy en día con el calentamiento global que no solo afecta a determinados países industrializados, sino que su repercusión es global.

Un hecho importante de señalar es el aspecto cultural de la región, el cual al ser una provincia con gran presencia de habitantes que provienen de otras áreas geográficas no solo del país, sino extranjeras se adquieren, costumbres que difieren de las originarias o propias de la región.

Por último, podemos indicar que la realidad socioeconómica de Darién es el reflejo de su reducido desarrollo, en la cual las políticas estatales han tenido poca presencia o reducido impacto para esta región del país, a pesar de que la misma representa una de las mayores reservas naturales del país y la cual es de importancia mundial.

Cito lo indicado por la Redacción del Diario La Estrella de Panamá, del 05 de febrero de 2020, quien en su artículo “El Olvido de Darién” plantea que “Darién es la provincia olvidada de Panamá. No tiene conectividad terrestre y no tiene presencia del Estado. Es la provincia más rica y con grandes posibilidades de desarrollo. La hemos condenado a la

pobreza, debido a una concepción equivocada, al pensar que el ser humano no puede vivir con la naturaleza y cuidarla”. (Redacción, 2020)

d. Objetivos Generales

Según Álvarez el objetivo es la aspiración, el propósito, el resultado a alcanzar, el para qué se desarrolla la investigación, que presupone el objeto transformado, la situación propia del problema superado, como resultado del conocimiento del objeto de estudio que se investiga en el Proceso de Investigación Científica. (Álvarez, 1997, pág. 16)

Tomando en consideración la definición arriba indicada procedemos a definir el objetivo general de la investigación:

- Determinar las condiciones sociales que influyen en el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018- 2019.

e. Objetivos Específicos

En cuanto a los objetivos específicos podemos definir los siguientes:

1. Analizar las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018- 2019.
2. Identificar cuál es el impacto ecológico de los delitos ambientales producto de las condiciones sociales, en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018- 2019.
3. Mostrar las estadísticas de casos referentes a delitos ambientales cometidos en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018- 2019.

4. Evaluar los seguimientos y causas para prevenir los delitos ambientales en esta área de la provincia del Darién.

f. Alcance

Según Hernández, Fernández & Baptista, cuando se habla sobre el alcance de una investigación no se debe pensar en una tipología, ya que más que una clasificación, lo único que indica dicho alcance es el resultado que se espera obtener del estudio. (Hernández, 2010 , págs. 78, 104)

Podemos indicar que si bien es cierto el alcance busca reconocer el objetivo que se desea, el mismo no debe ser el factor determinante en la investigación, ya que al realizar la misma podemos encontrarnos con elementos que pueden darle un giro diferente a la investigación, por la cual misma no puede rígida sino flexible.

Siendo así, la presente investigación tomará como referencia las estadísticas de casos y estudios sobre Delitos Ambientales cometidos en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, para el periodo 2018-2019, a fin de realizar el análisis de las condiciones sociales que determinan este comportamiento delictivo.

g. Delimitación

Esta investigación estudiará las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana. Específicamente factores sociales como: economía, cultura, seguridad, demografía entre otros.

h. Hipótesis:

Para Sabino (2014) define el concepto hipótesis como un intento de explicación o una respuesta «provisional» a un fenómeno. Su función consiste en delimitar el problema que se va a investigar según algunos elementos, tales como: el tiempo, el lugar, las características de los sujetos. (Peiró, 2012, págs. 2013 - 2017)

Según Hernández, Fernández y Baptista señalan que las hipótesis indican lo que estamos buscando o tratando de probar y pueden definirse como explicaciones tentativas del fenómeno investigado formulado a manera de proposiciones. Las hipótesis no necesariamente son verdaderas; pueden o no serlo, pueden o no comprobarse con los hechos. Son refutables. Dentro de la investigación científica, las hipótesis son proposiciones tentativas acerca de la relación entre dos o más variables y se apoyan en los conocimientos organizados y sistematizados. (Hernández, 2010 , págs. 78, 104)

Hipótesis de Trabajo:

Las condiciones sociales propias de la provincia de Darién, distrito de Chepigana, son factores determinantes del comportamiento delictivo en materia ambiental, de esta región.

Hipótesis Nula:

El limitado desarrollo de la provincia de Darién y la falta de concientización de la realidad ambiental no contribuye a que se genere una mayor cantidad de delitos ambientales en esta región.

Capítulo II. Marco teórico

Los estudios de investigación sobre condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental enfocado en la provincia de Darién, distrito de Chepigana son escasos debido a que no hay estudios realizados, por lo tanto, se encuentra muy poca divulgación en los medios locales expresando preocupación y ausencia de autoridades en el área de estudio.

En primera instancia se hace necesario realizar una definición sobre a que nos referimos con delito ambiental.

1. Conceptualización sobre Medio Ambiente

Según la Real Academia Española define medio ambiente como conjunto de componentes físicos, químicos y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos. (Academias de la Lengua Española, 2014)

Los seres vivos desarrollan su vida en un espacio físico rodeado por otros organismos y el medio físico y socioeconómico. Los factores bióticos y abióticos interactúan entre sí generando un lugar propio y dicho espacio se denomina ambiente. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente en Estocolmo (1972) lo define como: “Medio ambiente a el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas”

Actualmente, la situación dista mucho de la anteriormente descrita, ya que existe una estrecha relación entre las cuestiones económicas y medioambientales que se condicionan de forma muy notable, puesto que el desarrollo de las sociedades y su adaptación evolutiva depende en gran medida de la utilización de los recursos existentes en la naturaleza.

La preservación del medio ambiente ya no se trata de un lujo o un capricho, sino que se ha convertido en una de las claves para asegurar el desarrollo futuro y la permanencia de la humanidad en el planeta. El interés por el estudio del medio ambiente se originó por la preocupación ante el deterioro ocasionado por la acción de la humanidad, que generalmente se expresa en palabras como daño, contaminación o degradación.

Los problemas ambientales son de diversa complejidad y abarcan situaciones que van desde el efecto nocivo ocasionado por el uso de un determinado plaguicida en alguna plantación, la deforestación ocasionada por el aprovechamiento de recursos maderables en alguna comunidad, la contaminación de aguas por desechos industriales, la degradación de suelos por el depósito de basura o de residuos peligrosos, hasta el calentamiento global del planeta causado por grandes cantidades de gases invernadero como consecuencia de la actividad industrial.

Estos problemas derivan en una mala calidad de vida del ser humano al disminuir la cantidad y la calidad de los recursos naturales que hacen posible su supervivencia.

Como se deja evidenciado no se trata sólo de proteger el medio ambiente en sí, sino que es una exigencia para la supervivencia y el desarrollo sostenido de la humanidad a mediano y largo plazo, además de una demanda social en cuanto a derechos como la salud y determinados niveles de calidad de vida.

2. Conceptualización sobre delito ambiental

Un delito ambiental o ecológico se puede definir como un crimen contra el ambiente que es sancionado con penas de prisión gracias a la existencia de legislación ambiental. La expresión es una noción jurídica reciente por lo que no cuenta con una definición unánime, lo que no impide que sea reconocida por la mayoría de los países. Así, la Interpol, como organización policial internacional, empezó a luchar contra el crimen ambiental en 1992. (Wikipedia, 2019)

Podemos resumir que el delito contra el ambiente es una infracción contra la legislación ambiental, cuya sanción judicial está clasificada en la categoría de crimen.

Ahora bien, el delito ecológico es una actividad de tipo criminal que incluye el comercio ilegal de especies en peligro de extinción, pesca ilegal, tala indiscriminada de bosques, comercio ilegal de minerales preciosos, nocivos a la capa de ozono y contaminación por desechos tóxicos.

La noción de delito ecológico o ambiental concierne generalmente los siguientes campos:

- Emisión (crónicas o puntuales e importantes) contaminante que afecte el agua, el aire, el suelo o la salud humana o de los ecosistemas;
- Puesta en peligro de especies en peligro de extinción para su tráfico o por medio de la destrucción de su hábitat;
- Puesta en peligro de los demás o del medio ambiente por una mala gestión de desechos peligrosos, tóxicos, radioactivos, etc.;
- Explotación o sobreexplotación ilegal de un recurso (deforestación, sobrepesca, etc.);
- No observancia de una legislación ambiental que lleve a graves consecuencias para el medio ambiente o la salud.

Por otro lado, Diethell Columbus Murata define el delito ambiental como un delito social ya que según la autora se pone en peligro las bases de la existencia social – económica del ser humano. (Murata, 2004)

Postiglione, citado por Jaquenod De Zsogon en su tratado de Derecho Ambiental, sostiene que al hablar del delito ambiental, hace referencia a ilícito ambiental, y lo define diciendo que es en general el “Hecho antijurídico, previsto por el derecho positivo, lesivo del derecho al ambiente, o sea al aspecto esencial de la personalidad humana, individual y social, en relación vital con la integridad y el equilibrio del ambiente, determinado por nuevos trabajos o acciones sobre el territorio y por alteraciones voluntarias, químicas o físicas o por cualquier otro atentado o perjuicio, directo o indirecto, o en uno o más componentes naturales o culturales y las condiciones de vida de los seres vivos”. (Murata, 2004)

Diethell Columbus Murata cita lo indicado por Rodríguez Ramos, quien dice que "El Derecho Penal Ambiental es pues secundario, en el sentido que corresponde a las normas no penales el papel primario en su protección, y accesorio en cuanto a su qué función tutelar solo puede realizarse apoyando la normativa administrativa que, de modo principal y directo, regula y ampara la realidad ambiental". (Murata, 2004)

Son versiones distintas, que de una u otra manera están refiriéndose a una norma sea penal o administrativas que tienen como objetivo proteger principalmente al bien jurídico que el medio ambiente y accesoriamente se desprende lo que es la vida humana, según versión de la "doctrina germana e ibérica".

Ahora bien, según Teresa Vicente Giménez y Carlos Berzosa en su libro Justicia, Ecología en la Era del Antropoceno señalan que el “nuevo paradigma de la justicia ecológica se aborda en este libro como un modelo jurídico, pero a la vez físico, económico, político y ético, también indica que actualmente la acumulación de riqueza, como esencia que rige el funcionamiento del sistema económico capitalista, solo es posible bajo condiciones de expropiación ecológica y menoscabo de los derechos sociales”. (Giménez y Berzosa, 2016, p. 1)

Como bien lo indica los autores arriba citados, la problemática ambiental incluye otros factores que son de relevancia para vida humana como lo es el aspecto económico, político, ético y social y que son fundamentales para el desarrollo de la sociedad.

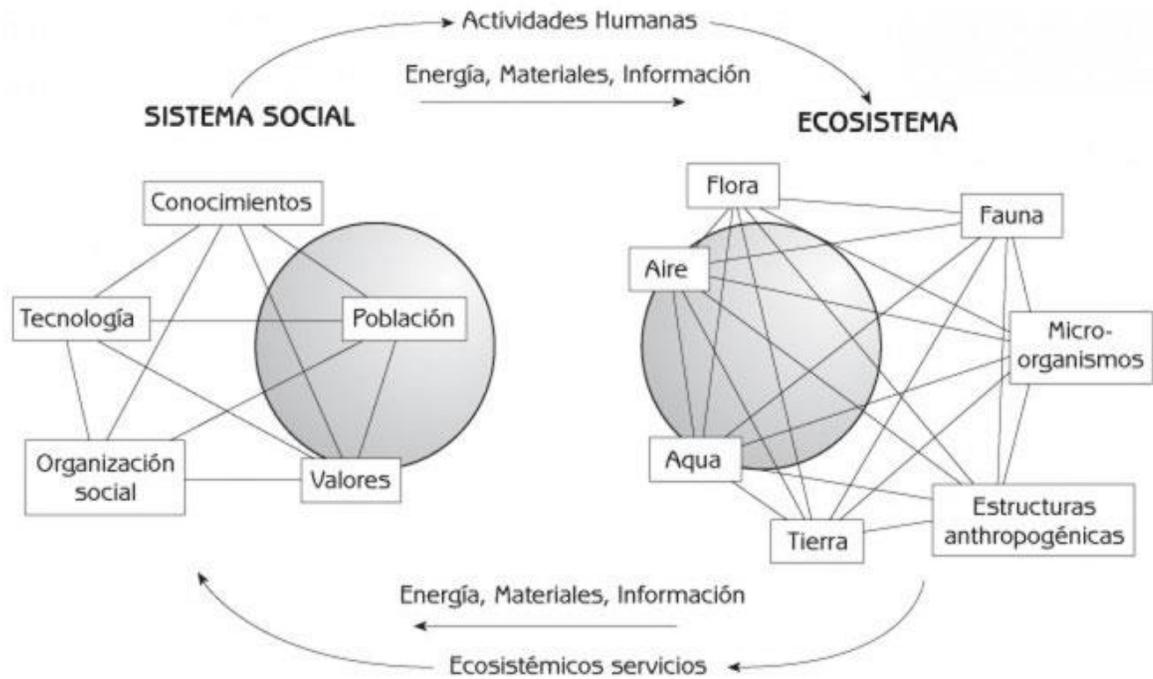


Imagen 1

3. Tipos de Delitos Ambientales

El surgimiento del hombre en la tierra conllevó a que el mismo en su necesidad de evolucionar también modificara su entorno en este sentido, estos cambios comenzaron a ser un problema en la medida en que su utilización como a ser de manera descontrolado, y sin ningún tipo de precaución., es allí donde surgen los problemas.

3.1. Explotación ilícita de la fauna y flora silvestre

Como fauna y flora se entiende a toda la fauna y flora silvestres, así como también a los productos forestales madereros y no madereros.

Delitos contra la vida silvestre y los bosques hace referencia a la apropiación, comercialización, importación, exportación, procesamiento, posesión, obtención y consumo de estos recursos naturales.

a) Caza ilegal o furtiva

Incluye una variedad de delitos. La caza furtiva comprende la matanza de animales que pertenecen a una especie protegida, aunque también se denomina caza ilegal dependiendo del lugar en el que se lleve a cabo, por ejemplo, en áreas protegidas

Las especies migratorias de animales silvestres que se desplazan por tierra, en nuestros cielos y en los océanos del mundo están cada vez más amenazados por los delitos contra la fauna silvestre. Especies plenamente protegidas son eliminadas, cazadas y comercializadas ilegalmente por delincuentes organizados, que alimentan conflictos y destruyen los esfuerzos de conservación desplegados para salvar especies en muchas partes del mundo.

Son víctimas de actos criminales que plantean graves amenazas a la supervivencia de los animales migratorios, tales como aves, elefantes, grandes felinos, antílopes, cetáceos, peces y tortugas marinas.

Los delitos contra la fauna silvestre figuran a la par con el contrabando de drogas, la trata de personas y el comercio ilegal de armas como una de las mayores actividades delictivas de alcance nacional e internacional, y es también una de las principales causas que están conduciendo a las especies al borde de la extinción y están poniendo en peligro cada vez más los esfuerzos de conservación transfronterizos.

El licenciado Jorge U. García D. del Ministerio de Ambiente (Mi Ambiente) señala que ‘La caza y tráfico ilegal, uno de los delitos más practicados a nivel mundial y hoy día son amenazas perennes contra las especies silvestres en Panamá’. (Rojas, 2018)

Medios internacionales recogen que más de cien jaguares, especie que disminuye aceleradamente a nivel mundial, podrían haber sido asesinados en América del Sur, en menos de un año, para abastecer un comercio de colmillos con fines medicinales en China. Según Moreno, esta práctica contra los felinos ya ha sido detectada a nivel local. (Rojas, 2018)

Moreno recalca que ‘...además de un mercado negro emergente dedicado a la obtención de partes de jaguar para su supuesto uso en la medicina tradicional asiática’, esto pone en riesgo la preservación de este felino. (Rojas, 2018)

En Panamá este comercio ilegal se mantiene a la vista de no muy pocos. ‘En la carretera Interamericana aún hay gente vendiendo pericos. Siempre llega alguien y compra argumentando que salvó el animal, lo cual es falso’, apunta García, a la vez que hace énfasis en que ‘al comprar una de estas especies u otra, lo que se hace es ser parte y promover el tráfico ilegal, pues al obtener dinero, el vendedor regresa al bosque en busca de más’. (Rojas, 2018)

b) Tala y cosecha ilegal

Las actividades vinculadas a este delito incluyen la tala de:

- Especies de árboles protegidas o amenazadas
- Árboles en áreas protegidas o prohibidas. (En este caso, para preservar la biodiversidad del espacio protegido, así como sus hábitats, patrimonio cultural o para proteger los medios de subsistencia de los pueblos indígenas o las comunidades locales).
- Árboles sin permisos o con permisos falsificados
- Tala excesiva de árboles.
- Obtención de permisos de tala ilegales
- Falta de pago de tasas y otros aranceles forestales
- Tala de árboles que producen daño a ecosistemas forestales

c) Procesamiento ilícito de materiales animales y vegetales

Implica actividades como la molienda o la matanza y su manufactura. Según el documento, este es uno de los pasos más complejos en la cadena de suministro, porque es

“utilizado para disimular el origen del material empleado y de los tipos de especies comprendidas, de forma que el producto final se vuelva imposible de distinguir de los productos elaborados con materiales obtenidos legalmente”.

d) Tráfico, comercio, venta y suministro

Se asocia tanto a las especies como a su transporte. Así mismo, algunos países pueden imponer ciertas restricciones al comercio de vida silvestre, así como también al material de origen animal. Ello ocurre especialmente cuando intentan cerrar el mercado por un producto del cual no puede comprobarse su origen legal.

e) Delitos relacionados con la importación y exportación

Están involucradas las fronteras. No sólo es la importación o exportación de especies prohibidas sino también aquellas sin autorización, de clasificación errónea y declaración de valores y volúmenes más bajos que los reales. Asimismo, exportaciones clandestinas y sin permisos (o siendo estos ilegales).

3.2. Contaminación ambiental

Se denomina contaminación ambiental a la presencia de componentes nocivos (ya sean químicos, físicos o biológicos) en el medio ambiente (entorno natural y artificial), que supongan un perjuicio para los seres vivos que lo habitan, incluyendo a los seres humanos. La contaminación ambiental está originada principalmente por causas derivadas de la actividad humana, como la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero o la explotación desmedida de los recursos naturales.

Los factores antropogénicos que generan mayor contaminación ambiental son las siguientes:

- Tala excesiva de árboles.
- Emisiones y vertidos industriales a la atmósfera y a la hidrosfera.

- Extracción, procesamiento y refinamiento de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural).
- Producción de energía con combustibles fósiles y otras fuentes no renovables.
- Uso excesivo de automóviles y otros medios de transporte impulsados por gasolina o diésel.
- Uso indiscriminado de plásticos y otros materiales derivados del petróleo.
- Liberación de plásticos y objetos no biodegradables en espacios naturales.

Una de las principales consecuencias de la contaminación ambiental es el calentamiento global, también conocido como cambio climático, por el cual la temperatura del planeta va aumentando de manera progresiva, tanto la temperatura atmosférica como la de mares y océanos.

3.3. Eliminación de Residuos Peligrosos

Residuo peligroso se refiere a un desecho reciclable o no, considerado peligroso por tener propiedades intrínsecas que presentan riesgos para la salud y el medio ambiente.

Las propiedades peligrosas son corrosivas, de reactividad química, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas o de cualquier otra naturaleza que provoque daño a la salud humana y al medio ambiente.

Residuos químicos peligrosos:

- Combustibles: Pueden utilizarse como combustible suplementario o incinerarse. Debe controlarse la posible peligrosidad de los productos de combustión.
- No combustibles: Pueden verterse a las aguas residuales o vertederos

controlados siempre que previamente se haya reducido su peligrosidad mediante tratamientos adecuados.

- Explosivos: Son residuos con alto riesgo y normalmente deben ser manipulados fuera del laboratorio por personal especializado
- Gases: Su eliminación está en función de sus características de peligrosidad (tóxicos, irritantes, inflamables). Para su eliminación, deberán tenerse en cuenta las normativas sobre emisión existentes.
- Residuos biológicos: Deben almacenarse en recipientes específicos convenientemente señalizados y retirarse siguiendo procesos preestablecidos. Normalmente se esterilizan y se incineran.
- Residuos radiactivos: Para su eliminación deben considerarse sus características físico - químicas, así como su actividad radiactiva y vida media (tiempo de semi - desintegración). Su almacenamiento debe efectuarse en recipientes específicos debidamente señalizados y deben retirarse de acuerdo a los procedimientos establecidos. Su gestión es competencia del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

La ciudadana Elsa Flores en su escrito La Responsabilidad Civil por Daño Ambiental, en la Actualidad del Derecho Positivo Panameño, señala lo siguiente:

“El Derecho Ambiental, no sólo es hablar de normas regulatorias sobre aspectos administrativos o de gestión de los recursos naturales y su sostenibilidad, sino que también sobre las responsabilidades que resultan como consecuencia de los daños ocasionados al ambiente.

Dentro de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, conocida en Panamá como la Ley General del Ambiente, se define a la responsabilidad objetiva como “La obligación del que cause daño o contamine, directa o indirectamente, a las personas, al medio natural, o a las cosas, de resarcir el daño y perjuicios causados”. (Flores, 2003)

Entendemos de esto que la responsabilidad objetiva implica que resulta obligado a resarcir, aquel que independientemente de su intención (culpa o no) cause daño, y de donde la ilicitud surge por la mera ocurrencia del resultado dañoso, sin consideración a la conducta prudente o imprudente, como señalare el tratadista Javier Tamayo Jaramillo. (Flores, <https://ridda2.utp.ac.pa/bitstream/handle/123456789/2879/LA%20RESPONSABILIDAD%20CIVIL%20POR%20DAN%CC%83O%20AMBIENTAL%20EN%20PANAMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, 2017)

En el daño ambiental el bien jurídico tutelado es el “ambiente o calidad de vida”, el cual es definido en el Artículo 2 de la precitada Ley General de Ambiente como: “Conjunto o sistema de elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química y biológica o socio cultural, en constante interacción y en permanente modificación por la acción humana o natural que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”

De esta afirmación podemos desprender dos afirmaciones:

1. Que la responsabilidad objetiva no solo se circunscribe a aquel que comete el delito sino a todos como sociedad al ser un bien jurídico tutelado.
2. Que nuestra responsabilidad de resarcir el daño causado al medio ambiente.

En Panamá de acuerdo con fuentes oficiales del Ministerio Público la mayor incidencia de delitos contra el ambiente se da en actividades relacionadas con la extracción de minerales no metálicos como arena, tala indiscriminada y el maltrato de animales domésticos.

En la provincia del Darién la mayor incidencia de delitos ambientales se da en actividades relacionadas con la tala indiscriminada y extracción de minerales.

Como se puede evidenciar el ambiente puede dañarse de muchas formas, modificando con esto los ecosistemas, ya que al disminuir su calidad se pone en peligro los seres vivos, su medio ambiente, temperatura, ondas, rayos, emisiones, los cuales deberán ser evaluados por profesionales calificados.

4. Comportamiento delictivo

Cuando nos referimos al comportamiento delictivo hacemos referencia a la conducta desviada que transgrede las leyes existentes en una sociedad, es de allí que podemos indicar que existen muchos factores tanto exógenos como endógenos que pueden propiciar la práctica de este tipo de conducta.

De estas concepciones se han desarrollado algunas teorías que procedemos a detallar:

- “Teoría de la Personalidad de Eysenck (1970, 1976 y 1978) planteaba que el comportamiento delictivo es producto de la influencia ambiental sobre el individuo que tiene predisposiciones genéticas.
- Enrico Ferri y Gabriel Tarde plantearon la importancia del medio y del aprendizaje en la definición del hecho delictivo. En este sentido se puede considerar que el comportamiento delictivo es la acción del individuo a los estímulos regulados por las organizaciones sociales, enfocándose que el mismo no es un fenómeno patológico o psicológico, sino un fenómeno social.
- Teoría basada en el razonamiento cognitivo y emocional según esta teoría la manera como la persona, actual y valora son factores determinación para el ajuste emocional y conductual.
- Teoría del Aprendizaje Social en el cual se plantea que el individuo aprende a delinquir a través de un proceso de entrenamiento.

- Teoría del Menoscabo Reintegrativo plantea una dependencia entre la discriminación y los actos delictivos plantea que en la medida en que un grupo es discriminado facilitada la comisión de un delito.” (Francisca Fariña, 2014)

5. Condiciones sociales de la Provincia de Darién



Imagen 2

Darién es la provincia con mayor extensión territorial de nuestro país, sus orígenes datan de la entrada de la Corona y la Colonización del Reino Español en Tierra Firme.

Según Diana Vargas Alvarado plantea que dentro de algunos eventos históricos importantes de resalta en la Historia de la provincia de Darién se encuentra la fundación de la ciudad de Santa María la Antigua del Darién en 1510 por Martín Fernández de Enciso y Vasco Núñez de Balboa y el avistamiento del mar del Sur un 25 de septiembre de 1513 por Vasco Núñez de Balboa, tomando posesión de él en nombre de la corona de España. (Vargas Alvarado, 2021)

También dentro de su historia como provincia debemos resaltar la composición de población la cual según lo mencionado por el historiador Juan Manzano señala, “en su magnífica obra sobre Colón, hace referencia que esta región estaba compuesta por población indígena y gente negra, procedentes de naufragios o esclavos abandonados por los esclavistas

Diana Vargas Alvarado continua exponiendo “que la historia en los relatos de algunos investigadores, han evidenciado que la provincia de Darién se le ha caracterizado por ser pluriétnica y multicultural, en una dimensión que la hace muy interesante con diversas razas que quedan en este asentamiento del territorio como lo son el negro, el indio y el blanco que con su mestizaje da fruto a una cultura y tradiciones que muestran lo que es la gente de Darién hoy, de proporciones grandes y fuerte, piel tersa y rostros finos; sus tierras de suelo fértil y saludable un cúmulo de multiplicidad poseedora de una gran riqueza histórica, biológica, natural y cultural que la sitúa entre las regiones más conocidas del país en el mundo de la ciencia y la investigación”. (Vargas Alvarado, 2021)

En el caso del distrito de Chepigana el mismo es una de las divisiones que forma parte de esta extensa provincia, siendo fundado el 13 de 1896, el mismo refleja una extensión territorial de 699.110 hectáreas, situada a la orilla de la desembocadura del río Tuira.

a) Demografía

En cuanto a su población podemos decir que es escasa, dispersa y heterogénea, ubicándose físicamente en poblados cerca de los cauces de los ríos, al 2019 Darién contaba con una población aproximada de 118,865 habitantes, según el Mapa de Información Económica de la República Panamá.

La población de la provincia de Darién incluyendo la que se asienta en el distrito de Chepigana está constituida por: mulatos, negros, colombianos procedente de la región del Choco, indígenas y colonos provenientes de la región de: Chiriquí, Los Santos, Herrera y Veraguas.

En este punto deseamos resaltar que las raíces colombianas son muy marcadas en esta región, principalmente por el aspecto limítrofe que se tiene con este país, reflejándose esta influencia en la cultura de esta región, un claro ejemplo de esto lo tenemos en los géneros musicales que más se escuchan en esta área, siendo el de popularidad marcada el Vallenato comercial.

En cuanto a sus bailes típicos resalta el bunde y bullarengue autóctono de esta región que es un baile de tambor de ascendencia puramente africana, en este caso las mujeres utilizan polleras caracterizada por flores grandes que recuerdan la selva que rodea esta área, su cabeza la embellecen con flores naturales y su cuello lo adornan con collares de colores, en sus pies utilizan zapatos de pana negro o simplemente sus bailes lo realizan de forma descalzas.

El hombre por su parte tiende a mantener un vestuario sencillo conformado por pantalón jeans remangado en la vasta, camisa blanca o de manta sucia amarada con un lazo en cintura estilo jornalero llamada “chompa”

b) Economía

El fuerte de la economía de esta región es la agricultura, además también se desarrollan otras actividades productivas como la ganadería, pesca, comercio, artesanía y turismo ecológico. Su agricultura depende del cultivo de: plátano guineo, arroz, maíz, ñame y yuca.

En este sentido se utilizan tres sistemas de agricultura:

- Plantaciones para plátano,
- La roza para arroz y maíz, y
- Huertos domésticos y plantas medicinales.

Es de hacer notar que el plátano y el arroz son los cultivos que más se comercializan, especialmente el arroz, alrededor del Golfo de San Miguel.

Las técnicas utilizadas en sus cultivos han sido influenciadas por las prácticas más avanzadas introducidas por los colonos de Chiriquí y de las provincias centrales, también aplican para la siembra de sus cultivos la roza y la quema. El cultivo del plátano está concentrado a la orilla del río Chucunaque y sus afluentes, el río Tuira y Sambú.

La roza y quema mayormente utilizada en esta región consiste en la deforestación de un área o pedazo de tierra donde se quema toda la masa vegetal existente con el objetivo de convertirlo en un campo de cultivo, utilizando las cenizas restantes como material para fertilizar. Esta técnica puede tener efectos muy negativos para el suelo y para el drenaje de la zona y la misma ha sido introducida a esta región por los colonos, quienes comúnmente la utilizan.

En cuanto al turismo podemos indicar que, a pesar de ser una provincia como un gran potencial natural, dentro de los lugares turísticos más visitados y recomendados para realizar este tipo de actividad, no se incluye ningún área de esta provincia, figurando entre ellas los siguientes lugares:

- Canal de Panamá
- Casco Antiguo
- Bocas del Toro
- Los indígenas Emberá – Río Chagres
- Museo de la Biodiversidad
- Portobelo - Colón
- Mercado del Marisco de Panamá
- Islas de San Blas
- El Valle de Antón
- Islas de Las Perlas
- Volcán Barú
- Santa Catalina Panamá
- Golfo de Chiriquí
- Boquete

En cuanto al mercado laboral especializado, podemos decir que el limitado desarrollo de la provincia de Darién hace que este mercado laboral sea reducido, esto es muestra del

poco interés que han tenido los gobiernos turnos en el avance y desarrollo de esta región. (González – Ripoll Garzón, 1992, pág. 55)

Es así, como podemos indicar que este factor económico guarda una estrecha relación con los delitos ambientales, según González – Ripoll Garzón, José, ya que los aspectos criminógenos pueden ser trasplantados de una a otra, manifestándose en tanto en la clase social que comete el delito –razón por la cual estos delitos son llamados de “cuello blanco” versus los daños del delito, en el sentido que generan perjuicios a toda la sociedad. (González – Ripoll Garzón, 1992, pág. 55)

c) Gastronomía

En el caso de esta región sus comidas más conocidas se caracterizan por el plátano, marisco, pescado, coco y arroz. Una de su comida autóctona es el conocido choca’o. El plátano forma la base de la dieta básica de esta región.

d) Seguridad

Esta región debido a su gran extensión y densa vegetación presenta grandes problemas en materia de seguridad, siendo una de las principales dificultades la seguridad fronteriza.

Hoy por hoy el problema más latente son las constantes migraciones de diferentes grupos de población que huyendo de la situación socioeconómica y política de sus países de orígenes, utilizan la región del Darién como un camino de tránsito para llegar a su lugar de destino, siendo muchas veces los Estados Unidos.

Según la publicación de la Agencia Efe del 11 de febrero de 2022 indica que “El Tapón del Darién es el único punto en el que se interrumpe la carretera panamericana, que une al continente americano de norte a sur, esta selva es considerada la ruta migratoria más peligrosa del mundo. En el 2021 vivió una crisis inédita con el paso de más de 130.000 migrantes, una cifra que supera a la de los 9 años precedentes juntos”. (EFE, 2022)

A continuación, presentamos algunas gráficas sobre los delitos de mayor incidencia cometidos en la provincia:

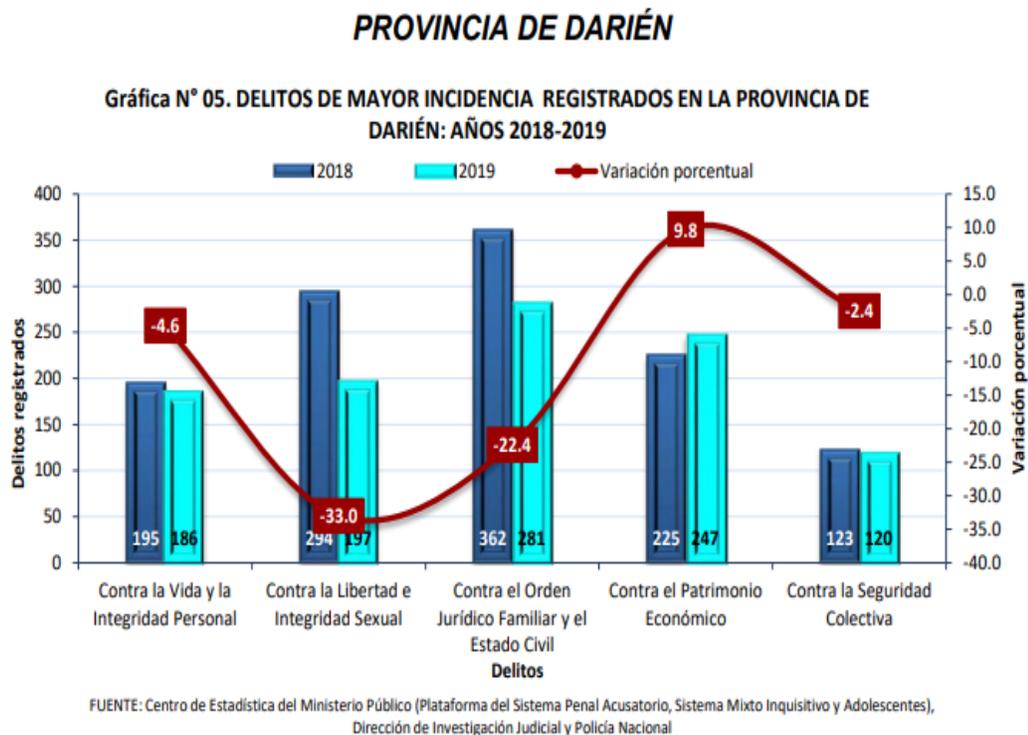


Imagen 3

Como bien lo hemos planteado en esta investigación el tema de delito ambiental no puede ser tomado a la ligera, pues pone en peligro la preservación de la vida humana, siendo así para el 2018 – 2019, se registraron un total de 67 delitos contra el ambiente, ocupando el delito de destrucción contra los recursos naturales el más reiterativo con un 47.76% de recurrencia.

6. Marco Conceptual

Según Tafur (2008) el marco conceptual es el conjunto de conceptos que expone un investigador cuando hace el sustento teórico de su problema y tema de investigación.

Podemos decir, que el Marco Conceptual hace referencia al glosario de términos relevantes utilizados en nuestra investigación, al respecto citaremos estos conceptos:

1. Adaptación: Proceso mediante el cual se mejoran, desarrollan e implementan estrategias para aliviar, tolerar y también aprovechar las consecuencias de los eventos climáticos; ocurre a través de la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones por las partes.
2. Ambiente: Conjunto o sistemas de elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica o sociocultural, en constante interacción y en permanente modificación por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
3. Amenaza: Es un evento climático definido físicamente que tiene potencial de causar daños, tales como: eventos de lluvias intensas, sequías, inundaciones, tormentas y cambios a largo plazo en las variables climáticas promedio, como lo es la temperatura.
4. Áreas Protegidas: Áreas geográficas, terrestres, costeras, marina o lacustre, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.
5. Atmósfera: Mezcla invisible de gases, partículas en suspensión de distinta clase y vapor de agua, cuya composición relativa, densidad y temperatura cambia verticalmente. Esta mezcla envuelve a la tierra a la cual se mantiene unida por atracción gravitacional. En ella se distinguen varias capas cuyo espesor global es de aproximadamente 1, 200 kilómetros.

6. Biodiversidad: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos; se encuentra dentro de cada especie, entre especie y entre ecosistema.
7. Bosques: Agrupaciones vegetales en las que predominan los árboles y otros vegetales leñosos, con una frondosidad de cierta espesura y el conjunto de plantas y asociaciones vegetales que viven en el mismo lugar.
8. Calentamiento Global: El calentamiento global resulta del aumento del efecto invernadero, un proceso en el que la radiación térmica emitida por la Tierra queda atrapada en la atmósfera debido a los gases con ese efecto (GEI). Su presencia es natural y necesaria para mantener la temperatura del planeta en unos valores habitables
9. Cambio climático. Se refiere a cualquier cambio en el clima que ocurra con el tiempo, ya sea a causa de la variabilidad natural o de la actividad humana.
10. Contaminación: Presencia en el ambiente, por acción del hombre, de cualquier sustancia química, objetos partículas, microorganismos, formas de energía o componentes del paisaje urbano o rural, en niveles o proporciones que alteren negativamente el ambiente y/o amenacen la salud humana, animal o vegetal o los ecosistemas.
11. Contaminante: Cualquier elemento o sustancia química o biológica, energía, radiación, vibración, ruido, fluido, o combinación de estos, presente en niveles o concentraciones que representen peligro para la seguridad y salud humana, animal, vegetal o del ambiente.
12. Deforestación: La deforestación es un proceso provocado por la acción de los humanos, en el que se destruye o agota la superficie forestal, generalmente con el objetivo de destinar el suelo a otra actividad.

13. Desechos industriales: Desperdicios orgánicos e inorgánicos descargados por empresas industriales o comerciales. Los desperdicios orgánicos en gran escala tienen su origen en las industrias de alimentos, lecherías, empaquera de pescado, fábrica de cervezas, fábricas de papel, procesos petroquímicos, fábricas textiles y lavanderías. Los desechos inorgánicos incluyen ácidos, álcalis, cianuros, sulfuros y sales de arsénico, plomo, cobre, cromo y zinc.
14. Desecho peligroso: El desecho, residuo o combinación de estos que, por sus características de peligrosidad, impliquen un riesgo inmediato o potencial para la salud humana u organismos vivientes, el medio ambiente o la seguridad patrimonial, si no es manejado adecuadamente. Incluye productos usados, obsoletos, vencidos y prohibidos, que contengan sustancias peligrosas o presenten características de peligrosidad y los clasificados como desechos peligrosos en los tratados y convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, así como en la ley.
15. Desarrollo: Desarrollo significa crecimiento, aumento, reforzamiento, progreso, desenvolvimiento o evolución de algo.
16. Ecosistema: El ecosistema es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico; mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes. Las especies del ecosistema, incluyendo bacterias, hongos, plantas y animales dependen unas de otras. Las relaciones entre las especies y su medio resultan en el flujo de materia y energía del ecosistema.
17. Efecto de invernadero: Calentamiento de la atmósfera terrestre ocasionado por la generación de bióxido de carbono y otros gases residuales. Las investigaciones demuestran que la acumulación de gases genera el

calentamiento de la tierra, mediante la luz proveniente de los rayos solares, dado que dichos gases interceptan parte del calor irradiado por la tierra hacia el espacio exterior.

18. Estadísticas ambientales: Recopilación sistemática de datos relacionados al ambiente y los recursos naturales. En general, catastros de recursos naturales, mediciones de calidad del aire, del agua, estadísticas agropecuarias, de población, de salud, relacionadas con la contaminación urbana, gasto de reducción de la contaminación.
19. Estudio de impacto ambiental: Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.
20. Gestión ambiental: Procedimientos de administración mediante la fijación de metas, planificación, asignación de recursos, aplicación de mecanismos jurídicos, entre otros, sobre las actividades humanas que influyen sobre el medio.
21. Hábitat: Lugar y sus alrededores, donde habita una población determinada; por ejemplo, humanos, plantas, animales, microorganismos.
22. Impacto ambiental: Alteración negativa o positiva del medio natural o modificado como consecuencia de actividades de desarrollo, que puede afectar la existencia de la vida humana, así como los recursos renovables y no renovables del entorno.

23. Insecticidas: Químicos utilizados para prevenir, destruir, repeler o mitigar cualquier plaga. Los insecticidas pueden acumularse en la cadena alimenticia y contaminar el medio ambiente, si se les da un mal uso.
24. Medio Ambiente: El medio ambiente natural (también escrito medioambiente) o entorno natural es el conjunto de componentes físicos, químicos y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos. Dicho entorno abarca la interacción de todas las especies vivas, el clima, y los recursos naturales que afectan la supervivencia humana y la actividad económica.
25. Monóxido de carbono: Gas incoloro, sin olor y venenoso, producido por la combustión incompleta en los vehículos que usan gasolina y en poca medida por la combustión del gas. Es el compuesto de menor toxicidad por kilogramo.
26. Pobreza: La pobreza es una situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y psicológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad
27. Política Ambiental: La política ambiental se refiere a las acciones que el gobierno toma para cuidar o proteger el medio ambiente, como resultado de la interacción de los intereses políticos económicos y sociales, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible.
28. Roza y quema: Método utilizado para despejar grandes áreas boscosas, para luego ser utilizadas en la agricultura. Se incendia el bosque y se tala hasta dejar la zona despejada

29. Uso de suelo: Manejo o uso que se da a una superficie de terreno por el hombre. Este uso o manejo puede ser agrícola, pecuario, forestal, urbano, entre otros.

30. Vulnerabilidad al cambio climático. Es el grado al cual un sistema es susceptible o incapaz de tolerar los efectos negativos del cambio climático, incluyendo la variabilidad y los extremos climáticos.

7. Marco Legal

La Constitución Política de la República de Panamá, contempla el tema ambiental, en el Capítulo 7° que va desde el artículo 118 al 121, denominado “Régimen Ecológico”, en este sentido nos enfocaremos a lo indicado en el artículo 120 que establece al Estado como responsable de reglamentar, fiscalizar y aplicar oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Para tales efectos se crean las siguientes leyes:

- La Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” en su artículo 5, crea la Autoridad Nacional del Ambiente como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

La precitada Ley 41, establece en el artículo 7, numeral 5 que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) tendrá dentro de sus funciones emitir las resoluciones y normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

- La Ley 24 de 7 de junio de 1995, “Por la cual se establece la legislación de la Vida Silvestre en la República de Panamá”, en su artículo 1 señala que la vida silvestre es parte del patrimonio natural de Panamá y declara de dominio público su protección, conservación, restauración, investigación, manejo y desarrollo de los recursos genéticos, así como especies, razas y variedades de la vida silvestre, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales incluyendo aquellas especies y variedades introducidas en el país y que, en un proceso de adaptación hayan sufrido cambios genéticos en los diferentes ecosistemas y es reglamentada a través del Decreto Ejecutivo 43 de 7 de julio de 2004.
- Que la Ley 14 de 28 de octubre de 1977, por la cual se aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), prohíbe el comercio internacional de especies de la fauna y flora que se encuentren en peligro de extinción, insta a la cooperación internacional para lograr una eficaz protección de ciertas especies de la flora y fauna silvestre contra su explotación excesiva, amenazadas por el comercio y reglamenta el comercio de especímenes incluidas en los apéndices I, II y III.
- Que, al tenor de la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres, aprobado mediante Ley 5 de 3 de enero de 1989, se reconoce que la fauna silvestre en sus numerosas formas constituye un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, que tiene que ser conservado para el bien de la humanidad.
- Que mediante Ley 2 de 12 de enero de 1995, se aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Brasil, Río de Janeiro en 1992, donde se reconoce el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores

ecológicos, genéticos, sociales, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes.

- Que mediante Ley 9 de 12 de abril de 1995, se aprueba el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias de América Central, en donde los gobiernos reafirman su decisión de enfrentar con acciones enérgicas, la preservación, rescate, restauración, utilización racional de los ecosistemas, incluyendo las especies de flora y fauna amenazadas, y se comprometen en tomar las medidas que estén acordes a sus posibilidades para asegurar la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible.
- Ley 5 del 2005 por la cual se recoge los delitos contra el ambiente. Esta legislación califica por primera vez como delito, la contaminación de ríos y otras fuentes de aguas, así como la deforestación. Las penas para quienes realicen estas acciones alcanzan hasta los 6 años de prisión.
- Ley 13 del 2005 por la cual se creó el Corredor Marino de Panamá, para la protección de las ballenas que llegan a las aguas del Pacífico panameño, especialmente en las cercanías de la isla de Coiba.
- Ley 39 de 2005 por la cual se regula la caza, estableciendo un calendario específico y los periodos de veda.
- Ley N.º 1 del 3 de febrero de 1994 o Ley Forestal La Ley Forestal es por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dicta otras disposiciones. Tiene como finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales de la República. Para la aplicación de esta ley la autoridad competente es la Autoridad Nacional del Ambiente y

se aplicará cuando exista violación a lo que establece la ley como, por ejemplo, tala, roza, quema, aprovechamiento de árboles, entre otros.

- La Ley 24 de junio de 1995 es por la cual se establece La Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dicta otras disposiciones
- Ley N.º 44 del 5 de agosto de 2002, que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.
- Decreto Ley N.º 35 de 1966, conocido como Ley General de Aguas, y sus reglamentos (Decreto Ejecutivo N.º 70 y 55 de 1973 que reglamentan el procedimiento y las servidumbres en materia de agua) que se enfoca principalmente hacia el desarrollo legislativo del recurso hídrico como bien de dominio público, siendo su enfoque el aprovechamiento del recurso bajo una perspectiva económico-social, desarrollándose vagamente aspectos como la protección de la calidad del recurso e, inclusive, no se toma en consideración el resguardo de la cantidad del recurso.
- Decreto 35 del 26 de febrero de 2007, el cual aprueba la Política Nacional de Cambio Climático. El Comité Nacional de Cambio Climático en Panamá (CONACCP) se crea, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 35 del 26 de febrero de 2007 y la Ley 41 de 1998. El CONACCP tiene su mandato establecido en el artículo 4 del Decreto 1 del 9 de enero del 2009 que la crea, que es el de velar “por la implementación de sistemas de coordinación interinstitucional necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos internacionales en la temática del cambio climático, de los cuales la República de Panamá sea signataria, específicamente en el marco de los dos grandes ejes de acción: la adaptación y la mitigación”. Este mandato es implementado por la Unidad de Cambio Climático y desertificación de la ANAM.

- El Decreto Ejecutivo No. 194 de 1999 Ha previsto la creación de la Comisión técnica interdisciplinaria de acuerdo con el artículo 226, la cual tendrá como una de sus funciones la de proteger, vigilar, defender y fiscalizar el cumplimiento de las diferentes normas relacionadas con los recursos naturales renovables y no renovables; como también atender las actividades de exploración, explotación minera, marítima, lacustre y fluvial en la Comarca Ngäbe-Bugle.

- La Carta Orgánica Ngäbe-Bugle en su artículo 225 establece que es obligación del Estado velar por la conservación de los recursos naturales desarrollando la política de sostenibilidad y de protección ambiental. También la Carta Orgánica Ngäbe-Bugle ha previsto la creación de una Comisión Técnica y Especializada Interdisciplinaria, la cual tendrá como funciones:
 - Preparar el plan educativo ambiental;
 - Elaborar un manual de manejo y control de medio ambiente;
 - Evaluación de uso de suelo;
 - Evaluar el uso de agua; Prevenir el deterioro y la contaminación ambiental; entre otros.

- Resolución 34 del 7 de diciembre 2020 se crea la Fiscalía Superior de Delitos Ambientales, los delitos más comunes a los que deberá enfrentarse la fiscalía son: la tala ilegal, el tráfico ilegal de flora y fauna, los incendios forestales, la contaminación de recursos hídricos, el aire y la contaminación sonora, así los Estudios de Impacto Ambiental y su seguimiento.

- Código Penal, Título XIII Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial
 - Capítulo I, Delito contra los Recursos Naturales, contemplado desde el artículo 399 al 408.

- Capítulo II, Delitos Contra la Vida Silvestre, contemplado desde el artículo 409 al 411
- Capítulo III, Delitos de Tramitación, Aprobación y Cumplimiento Urbanístico Territorial, contemplado desde el artículo 412 al 420.
- Capítulo IV, Delitos contra los Animales Domésticos, contemplado en el artículo 421
- Capítulo V, Disposiciones Comunes contemplado desde el artículo 422 al 424

Principales instrumentos legales vinculados al cambio climático y Pueblos Indígenas

Instrumento Internacional	Contenido	Año de ratificación en la República de Panamá
Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Sobre derechos de las poblaciones indígenas	Decreto de Gabinete 53 de 1971, Gaceta oficial 16812, publicada el 17 de marzo de 1971
Convenio sobre la Diversidad Biológica.	Sobre la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad	Ley N° 2 de 12 de enero de 1995. Gaceta Oficial No. 22,704 de 1995.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Sobre las acciones de mitigación y adaptación para enfrentar los efectos del cambio climático.	Ley N° 10 de 12 de abril de 1995. Gaceta Oficial No. 22,763 de 17 de abril de 1995.
Convención Internacional de lucha contra la Desertificación	Sobre la lucha contra la desertificación y la sequía	Ley 9 de enero de 1996, Gaceta Oficial 22763 de abril de 1995.
Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	Sobre metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los países industrializados y acciones conjuntas para lograrlo.	Ley N° 88 de 1998 de 30 de noviembre de 1998. Gaceta Oficial N° 23,703 de 1998.
Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Sobre los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas	Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007.
La Cumbre del Milenio, también conocida como la Declaración del Milenio	Sobre La Declaración del Milenio que identifica el objetivo #7 "Garantizar la Sostenibilidad Ambiental"	Septiembre del 2000.

Imagen 4

Capítulo III. Metodología

El marco metodológico según Arias lo define como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas”, es decir el conjunto de metodologías que se utilizan para observar y recolectar datos, definiendo como se realizará el estudio, procurando obtener información relevante entender y verificar el conocimiento. (Arias, 2006)

1. Tipo de Investigación

El estudio propuesto sobre las Condiciones Sociales que determinan el Comportamiento Delictivo en Materia Ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corresponde a una investigación de tipo descriptiva y documental.

Descriptiva por que busca describir las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, para el periodo 2018-2019.

De forma general se puede decir que este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o acontecimientos; básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones.

Documental por que se verificará diferentes medios de consulta: libros jurídicos, folletos, escritos e Internet

Además, en este tipo de investigación se utiliza documentos oficiales y personales como fuente de información.

Este estudio pretende exponer la realidad sobre el tema, a fin de que se tomen en consideración los correctivos necesarios para mitigar la ejecución de los delitos contra el medio ambiente en esta región del país.

Como un aporte adicional no podemos dejar de indicar que dicha investigación también pudiera ser considerada de tipo cuantitativa y cualitativa, ya que en la misma se utilizaron entrevistas, análisis de la información de tipo documental y utilización de estadísticas.

2. Fuentes de la Investigación

Las fuentes de investigación son múltiples tipos de documentos que nos brindan información y conocimiento útil requerido para llevar a cabo esta investigación y, que consecuentemente, generan un tipo de conocimiento.

Las fuentes de información a utilizar serán fuentes secundarias:

- a) Las **fuentes** secundarias contienen información organizada, elaborada, producto de análisis, extracción o reorganización que refiere a documentos primarios originales.
- b) Son **fuentes** secundarias: enciclopedias, antologías, directorios, libros o artículos que interpretan otros trabajos o **investigaciones**.

En la realización de esta investigación, se estudiaron, revisaron y analizaron diferentes tipos de fuentes bibliográficas exclusivamente documentales, entre las que encontramos:

- Leyes, Decretos y demás normas dentro del ordenamiento jurídico Nacional.
- Declaraciones, Convenios, Conferencias, Protocolos y demás documentos de carácter internacional que regulan la materia de prevención de daños al medio ambiente.
- Enlaces de internet especializados con la temática.
- Entrevistas a expertos en materia ambiental.

- Estadísticas del Ministerio Público-

3. Conceptualización de la Variable

Variable Dependiente: Comportamiento delictivo.

Comportamiento delictivo

Cuando nos referimos al comportamiento delictivo hacemos referencia a la conducta desviada que transgrede las leyes existentes en una sociedad, es de allí que podemos indicar que existen muchos factores tanto exógenos como endógenos que pueden propiciar la ejecución de este tipo de conducta.

De estas concepciones se han desarrollado algunas teorías que procedemos a detallar:

- Teoría de la Personalidad de Eysenck (1970, 1976 y 1978) planteaba que el comportamiento delictivo es producto de la influencia ambiental sobre el individuo que tiene predisposiciones genéticas.
- Teoría basada en el razonamiento cognitivo y emocional según esta teoría la manera como la persona, actual y valora son factores determinación para el ajuste emocional y conductual.
- Teoría del Aprendizaje Social en el cual se plantea que el individuo aprender a delinquir a través de un proceso de entrenamiento.

Delito Ambiental

Un delito ambiental o ecológico se puede definir como un crimen contra el ambiente que es sancionado con penas de prisión gracias a la existencia de legislación ambiental.

Podemos resumir que el delito contra el ambiente es una infracción contra la legislación ambiental, cuya sanción judicial está clasificada en la categoría de crimen.

Ahora bien, un delito ecológico es una actividad criminal incluida en alguna de las siguientes categorías: comercio ilegal de especies en peligro de extinción, pesca ilegal, tala indiscriminada de bosques, comercio ilegal de minerales preciosos, comercio de materiales nocivos a la capa de ozono y, finalmente, contaminación por desechos tóxicos.

Variable Independiente: Condiciones sociales.

Condiciones sociales.

Son situaciones que afectan la vida, bienestar y seguridad de las relaciones que se dan entre los seres humanos en una sociedad.

Ejemplo: Educación, vivienda, medio ambiente, seguridad, características demográficas, socioeconómicas, culturales, etc.

En el caso de nuestro país las condiciones sociales presentes están enmarcados en fenómenos sociales como la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, factores que se han convertido en determinantes para la subsistencia de los panameños ante una desigualdad de las riquezas. (Cepal, 2020)

4. Operacionalización de las Variables

Podemos operacionalizar las variables de este estudio de la siguiente manera:

Cuando hablamos de **comportamiento delictivo** nos referimos a la conducta que infringe las normas establecidas en una sociedad a la que ese individuo pertenece y la misma es causada por la acción humana, al violar las reglas sociales.

Para Gallardo-Pujol el comportamiento delictivo puede entenderse como un “desprecio y violación de los derechos de los demás”, siendo este un fenómeno que incluye muchos factores tanto exógenos como endógenos que pueden propiciar la ejecución de este tipo de conducta.

Por delito ambiental podemos indicar que “es el crimen contra el ambiente, que es sancionado con penas de prisión gracias a la existencia de legislación ambiental”. (Wikipedia, 2001)

En nuestro Código Penal el mismo se encuentra tipificada en el Título XIII de la siguiente manera: Capítulo I Delitos contra los Recursos Naturales, Capítulo II Delitos Contra la Vida Silvestre, Capítulo III Delitos de Tramitación, Aprobación y Cumplimiento Urbanístico Territorial, Capítulo IV Delitos Contra los Animales Domésticos. (Codigo Penal, 2019)

Ahora bien, por **condiciones sociales** hacemos referencia a las características propias y definitorias de los factores (sociales, económicos, ambientales, políticos, etc.) que afectan el desarrollo de la vida, bienestar y seguridad del hombre y que está determinado por el acceso a los medios necesarios para satisfacer esos requerimientos fundamentales.

5. Instrumentalización

Se utilizará las estadísticas suministradas por la plataforma del Sistema Penal Acusatorio. Instituto Nacional de Estadística y Censo y Ministerio de Ambiente como instrumento. Con este instrumento se pretende resolver los objetivos específicos de esta investigación. Es decir, analizar esas condiciones sociales propias de la provincia de Darién como determinantes para el comportamiento delictivo.

6. Descripción del instrumento

Objetivo específico	Instrumento
1. Analizar las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018-2019.	Se consigue mediante análisis de información documentada. Entrevistas
2. Identificar cuál es el impacto ecológico de la ejecución de los delitos ambientales en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018- 2019.	Se obtiene a través de la estadística.
3. Mostrar las estadísticas de casos referentes a delitos ambientales cometidos en la provincia de Darién, distrito de Chepigana para el periodo 2018- 2019.	Se obtiene a través de la estadística.

7. Validación del instrumento

El presente trabajo investigativo se evaluará de acuerdo con los parámetros de validez evaluativa y teórica. Es decir, validará la pertinencia de la información. Esto se hará a través de la verificación de los datos estadísticos y del instrumento de entrevista.

8. Tratamiento de la Información

Al ser el estudio sobre las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en materia ambiental en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, una investigación de tipo Descriptiva y Documental, la información recopilada recibirá siguiente tratamiento:

Fase 1: Recolección de datos estadísticos suministrados por plataforma del Sistema Penal Acusatorio. Instituto Nacional de Estadística y Censo y Ministerio de Ambiente

Fase 2: Análisis de la información recolectada, la cual va a permitir la confección de cuadros y gráficas estadísticas necesarias para corroborar la hipótesis planteada.

Fase 3: Presentación de la información recopilada.

Capítulo IV – Análisis de los resultados

En este capítulo analizaremos los resultados de la investigación realizada. Primeramente, haremos una revisión crítica sobre las condiciones sociales que enfrenta la provincia y su relación con los delitos ambientales reflejados para el periodo 2028 – 2019 en dicha región como factor determinante. Posteriormente se hace un análisis de las estadísticas que se pudieron obtener referente al tema.

Condiciones Sociales de la Provincia del Darién

La provincia de Darién por décadas ha estado en el olvido de los gobiernos de turno, siendo reflejado el mismo en el poco desarrollo que proyecta la provincia a pesar de contar con la mayor reserva biológica del país.

El poco desarrollo y mantenimiento de básicamente su única vía de acceso, vía panamericana, la hace ser considera unas de las regiones del país en el olvido, no podemos negar que una región sin vías de comunicación es un área muerta, en el caso de Darién a parte de la vía terrestre su mayor medio de comunicación también es la vía acuática, teniendo muchas veces que ser expuesto sus pobladores al riesgo que deben correr por mar o ríos dependiendo del poblado al que se quiera visitar.

En el caso de las condiciones sociales nos referiremos a la demografía, salud, desarrollo económico y seguridad de la región.

Demografía

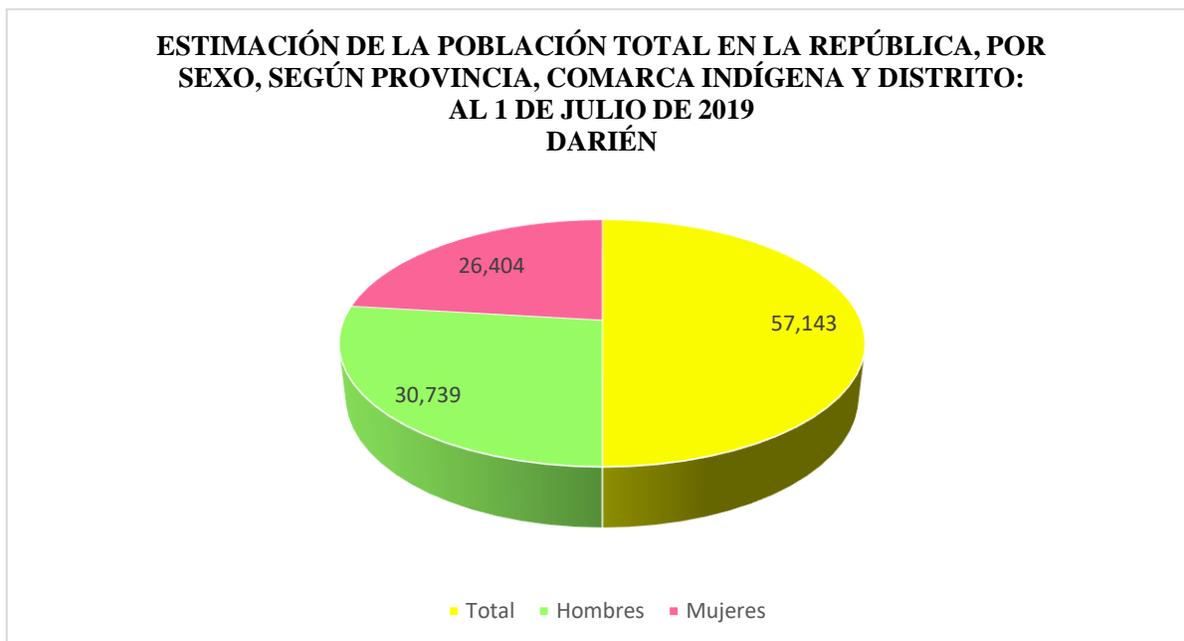
Al 1 de julio de 2019 la provincia de Darién reflejó la siguiente estimación de habitantes, para efecto de este cálculo se suma la natalidad, las inmigraciones y se resta las defunciones y las emigraciones, como podemos observar el sexo masculino el mayor valor en esta tabla y el distrito de Chepigana en comparación con los otros dos (2) es el que menos habitantes proyecta.

Cuadro 1.
ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL EN LA REPÚBLICA,
POR SEXO, SEGÚN PROVINCIA, COMARCA INDÍGENA Y DISTRITO:
AL 1 DE JULIO DE 2019

Provincia, comarca indígena y distrito	Población estimada al 1 de julio		
	Total	Hombres	Mujeres
Darién	57,143	30,739	26,404
Chepigana	14,215	7,505	6,710
Pinogana	26,160	14,044	12,116
Santa Fe	16,768	9,190	7,578

Fuente: Estimaciones y proyecciones de la población total en la República de Panamá por provincia y comarca Indígena y distrito, según sexo y edad: Año 2019. Situación Demográfica, Boletín N° 15.

Gráfica No. 1



Salud

El tema de salud es fundamental para el desarrollo de la vida humana y elemento de importancia para el desarrollo de la sociedad, siendo así nos referimos a la salud social que abarca esa capacidad de adaptarnos a los cambios producidos por el entorno, involucrando

elementos, como condiciones de empleo, equidad de género, exclusión social, sistemas de salud, entre otros

En el caso de la provincia del Darién al 2019, contaba con tres (3) hospitales, seis (6) Centros de Salud y treinta y cinco (35) sub puesto de salud, los cuales muchas veces no responden a las necesidades de la población, provocando que la población tenga que recurrir a otros centros de médicos cercanos del área de Chepo.

La necesidad de Hospitales que cuenten con los servicios médicos especializados para la atención de los habitantes de esta región contribuye a acrecentar aún más los problemas sociales de la región, ya que, con el tema migratorio, la dificultad geográfica y la falta de insumos médicos dificultad que esta población esta problemática se convierte en unos de los principales padecimientos sociales.

En este sentido queremos resaltar que es el Estado el principal ejecutor de las Políticas y Estrategias en materia de Salud, fundamento esto a través de las siguientes bases legales:

- Constitución Política de Panamá de 1972, reformada en 2004.; que en su Título III - establece los Derechos y deberes individuales y sociales. Capítulo 6: Salud, Seguridad Social y Asistencia Social. Artículos 105, 106, 107, 108,109, 110, 111 y 112.
- Código Sanitario de la República de Panamá. Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, el cual regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la política sanitaria y la medicina preventiva y curativa.
- Decreto de Gabinete N°1 del 15 de enero de 1969: Por el cual se crea el Ministerio de Salud, se determina su estructura y funciones. (Gaceta Oficial N° 16.292 de 4 de febrero de 1969).
- Decreto N° 75 del 27 de febrero de 1969: Por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud (Gaceta Oficial N° 16.437 del 2 de septiembre de 1969).

Como se puede observar “Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social”. Artículo 109, Constitución Política de Panamá de 1972, reformada en 2004.

Tomando en consideración lo antes señalado podemos indicar que precisamente ese rol del Estado como garante de la salud para la población no se ha visto reflejado en esta provincia tan olvidada, ejemplo de esto lo tenemos como la construcción del Hospital Regional de Metetí, el cual a hace tres gobiernos inicio la construcción y a la fecha solo lleva un avance 60% de la obra.

Ante esta situación en octubre de 2020, la Defensoría de la República de Panamá realizó un recorrido por las instalaciones de lo que sería el Hospital Regional de Metetí, el cual a esa fecha se encontraba en total abandono, ese recorrido se realizó como posible vulneración del derecho a la salud, el cual no sólo se circunscribe a un asunto nacional, sino internacional y fundamental de todo ser humano.

A continuación, presentamos algunas estadísticas de esta realidad:

Cuadro 2.

INSTALACIONES DE SALUD EN LA REPÚBLICA: AÑOS 2015-18 Y 2019, SEGÚN CIUDADES DE PANAMÁ Y COLÓN, PROVINCIA Y COMARCA INDÍGENA

Año, ciudad, provincia y comarca indígena	Total	Instalaciones de Salud		
		Hospitales	Centros de salud y policlínicas (1)	Subcentros y puestos de salud
2019 (P)	939	62	274	603
Bocas del Toro	52	4	15	33
Coclé	86	4	22	60
Colón	79	4	18	57
Chiriquí	121	8	48	65
Darién	44	3	6	35
Herrera	44	5	20	19
Los Santos	44	4	19	21
Panamá	149	19	56	74

Panamá Oeste	82	4	22	56
Veraguas	92	5	22	65
Comarca Kuna Yala	21	2	16	3
Comarca Emberá	18	-	-	18
Comarca Ngäbe Buglé	107	-	10	97

(P) Cifras preliminares.

Fuente: Instalaciones de salud que funcionan en la República.

Grafica No. 2



Desarrollo Económico

En cuanto a su desarrollo económico la provincia refleja que para el 2018 de los **25,445 habitantes con 15 años o más en la condición en la actividad económica, el 96%** se encontraban ocupados y solo un 4% desocupados, para el 2019 dicho porcentaje se mantuvo.

Podemos indicar que efectivamente el tema económico es un factor determinante dentro de ejecución de la actividad delictiva, por el hecho de que se enfoca en la búsqueda de las condiciones para la subsistencia; sin embargo, no podemos decir que toda persona que se encuentre pasando dificultades económicas va a delinquir.

Cuadro No. 3
República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Instituto Nacional de Estadística y Censo

**POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN LA REPÚBLICA, POR SEXO, SEGÚN
ÁREA, PROVINCIA, COMARCA INDÍGENA Y CONDICIÓN EN LA ACTIVIDAD
ECONÓMICA: ENCUESTA DE MERCADO LABORAL, AGOSTO DE 2018-19**

Área, provincia, comarca indígena y condición en la actividad económica	Población de 15 y más años de edad (1)					
	Agosto 2018			Agosto 2019		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Darién	37,490	19,138	18,352	38,322	19,633	18,689
Económicamente activa	25,445	16,002	9,443	27,967	17,536	10,431
Ocupada	24,563	15,803	8,760	27,042	17,065	9,977
Desocupada	882	199	683	925	471	454
Desempleo abierto	420	59	361	715	440	275
Desempleo oculto	462	140	322	210	31	179
No económicamente activa	12,045	3,136	8,909	10,355	2,097	8,258

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo

Gráfica No. 3



Como bien lo indicamos en páginas anteriores las actividades económicas de la región se enmarca en la ganadería, pesca, comercio, artesanía y turismo ecológico, dependiendo muchas veces estas acciones productivas del medio ambiente.

Es así como la relación con el sector informal se ha un elemento fundamental en este análisis reflejando la siguiente información:

Cuadro No. 4

EMPLEO INFORMAL EN LA REPÚBLICA, POR SECTOR EN EL EMPLEO, SEGÚN SEXO, PROVINCIA Y COMARCA INDÍGENA: ENCUESTA DE MERCADO LABORAL, AGOSTO 2018-2019

Sexo, provincia y comarca indígena	Agosto 2018					
	Población ocupada no agrícola	Empleo informal				
		Total	En empresas del sector formal	En empresas del sector informal	Hogares	Porcentaje
TOTAL	1,558,102	679,166	101,084	517,404	60,678	43.6
Bocas del Toro	42,474	23,304	2,711	18,715	1,878	54.9
Coclé	84,264	44,462	5,633	33,985	4,844	52.8
Colón	105,580	43,443	7,428	33,544	2,471	41.1
Chiriquí	144,196	72,484	9,215	57,897	5,372	50.3
Darién	12,544	7,659	743	6,613	303	61.1
Herrera	42,714	19,593	2,629	14,981	1,983	45.9
Los Santos	36,469	19,516	1,924	15,663	1,929	53.5
Panamá	726,586	276,494	51,812	196,525	28,157	38.1
Panamá Oeste	261,853	111,135	15,987	85,506	9,642	42.4
Veraguas	68,401	33,090	1,688	27,926	3,476	48.4
Com. Kuna Yala	10,430	9,380	1,016	8,334	30	89.9
Com. Emberá	930	722	-	722	-	77.6
Com. Ngäbe Buglé	21,661	17,884	298	16,993	593	82.6
Hombres						
Darién	5,341	2,851	570	2,255	26	53.4
Mujeres						
Darién	7,203	4,808	173	4,358	277	66.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo

Sexo, provincia y comarca indígena	Agosto 2019					
	Población ocupada no agrícola	Empleo informal				
		Total	En empresas del sector formal	En empresas del sector informal	Hogares	Porcentaje
TOTAL	1,594,721	716,113	93,221	554,261	68,631	44.9
Bocas del Toro	41,826	23,079	1,887	19,441	1,751	55.2
Coclé	89,954	49,010	2,916	41,249	4,845	54.5
Colón	103,298	46,709	8,095	35,089	3,525	45.2
Chiriquí	147,210	75,393	5,438	61,331	8,624	51.2
Darién	13,706	9,063	631	8,092	340	66.1
Herrera	43,052	20,366	2,111	16,027	2,228	47.3
Los Santos	38,771	21,591	2,171	17,376	2,044	55.7
Panamá	739,545	288,363	49,839	212,291	26,233	39.0
Panamá Oeste	273,950	118,592	16,325	88,191	14,076	43.3
Veraguas	66,919	32,967	2,051	26,269	4,647	49.3
Com. Kuna Yala	10,200	9,403	1,307	7,990	106	92.2
Com. Emberá	974	806	40	766	0	82.8
Com. Ngäbe Buglé	25,316	20,771	410	20,149	212	82.0
Hombres						
Darién	6,051	3,342	380	2,937	25	55.2
Mujeres						
Darién	7,655	5,721	251	5,155	315	74.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo

En esta estadística se puede observar mayor ponderación en cuanto al empleo informal, reflejando que para agosto de 2018 el mismo representó un 61% y para el 2019 un 66.1% manteniendo un aumento de 5% de un año a otro.

En este empleo informal se enmarca los trabajos artesanales, construcción, industria manufacturera, mecánica, vendedores, comercio, transportistas, trabajadores no calificados, mecánica, minería

Las empresas formales son aquellas que están debidamente consagradas que están inscritas en el registro y que se encuentra dentro de las regulaciones formales, en el caso de esta Provincia vemos con estas cifras que son pocas las empresas de este tipo, en comparación con el sector informal.

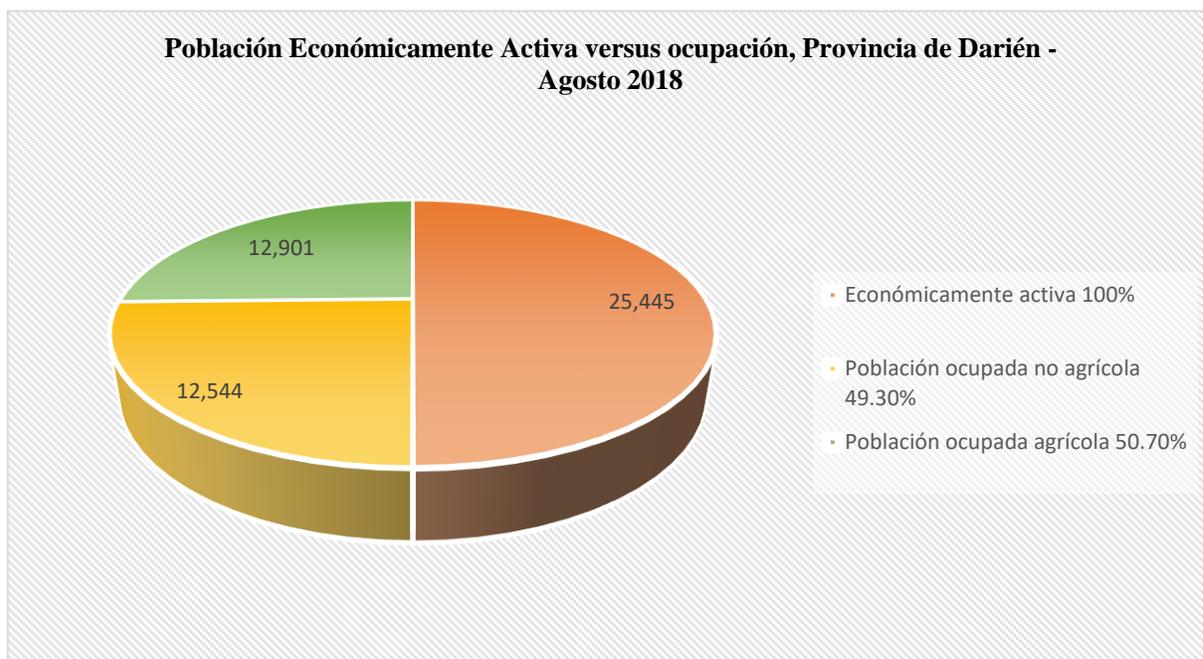
Cuadro No. 5

Población Económicamente Actividad versus su Ocupación, Provincia de Darién, agosto 2018 - 2019

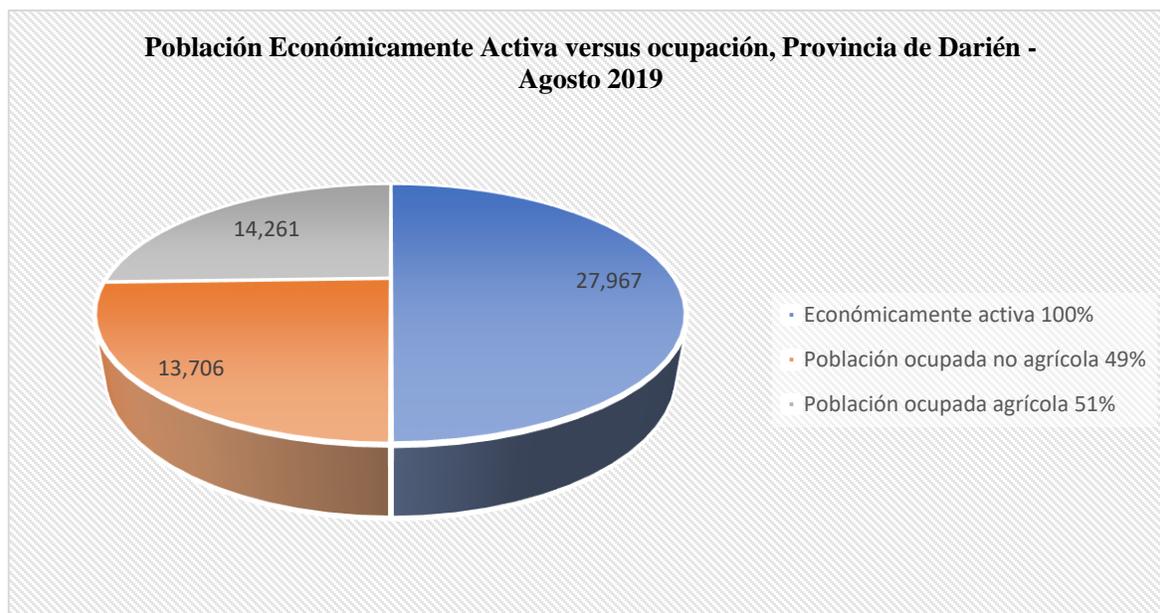
Agosto 2018			Agosto 2019		
Económicamente activa	Población ocupada no agrícola	Población ocupada agrícola	Económicamente activa	Población ocupada no agrícola	Población ocupada agrícola
100%	49.30%	50.70%	100%	49%	51%
25,445	12,544	12,901	27,967	13,706	14,261

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo

Gráfica No. 4



Gráfica No. 5



Al realizar una comparación entre la población económicamente según su tipo de ocupación, reflejó una leve tendencia en la población que se dedica a actividades agrícolas manteniendo aun esta preponderancia por el trabajo de campo de parte de la población darienita.

Seguridad

El tema de seguridad es un poco sensitivo debido a los enfrentamientos que se ha tenido en territorio panameño con el grupo de guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), paramilitares, traficantes de drogas, unidades del ejército colombiano, aunado al tema migratorio que acrecienta aún más los problemas sociales de la región, ocultandándose estos grupos en la densidad selvática del “Tapón del Darién”

La seguridad de esta región ha conllevado a establecer políticas gubernamentales de protección tanto para la región como para la población en general, ya que ante la necesidad de los habitantes colombianos de salir huyendo de la guerra de su país, muchos de ellos se

han visto en la necesidad de radicarse en esta provincia y otros se han dedicado a comerciar con panameños, en materia de armas, drogas, comida e inclusive información.

Estas situaciones han conllevado a mantener aún más vigilancia en la región, aumentando significativamente los puestos policiales en comunidades fronterizas con Colombia, en este caso en particular durante las últimas dos décadas nuestras fuerzas policías se han visto envuelto en más de 20 enfrentamientos con estos grupos, dejando como resultado muerte de civiles, policías y guerrilleros.



Imagen 5

Producto de esta situación Panamá apuesta por mantener esta área reforzada anticipándose con esta acción a detectar la migración irregular, integrantes agrupaciones terroristas y narcotraficantes, brindando equipamiento para las fuerzas policías que cuidan esta área.

Estas fuerzas policiales están conformadas por el Servicio Nacional de Panamá, mejor conocido como Senafront, el cual fue creado en el 2008 y el mismo tiene presencia permanente en esta zona.

Al respecto podemos indicar que la provincia de Darién, distrito de Chepigana cuenta con el primer Batallón Fluvial Sambú, ubicado en el corregimiento de la Palma, comunidad de la Palma, el mismo pertenece a la Primera Brigada Oriental de Senafront cuya función es

la de desarrollar operaciones contra la delincuencia común, grupos narcoterroristas, así como el apoyo de ayuda humanitaria en el área de operaciones, para neutralizar el accionar de la delincuencia organizada transnacional, desarticular su infraestructura logística y mantener el control territorial y la paz social dentro de la provincia.

El mismo tiene además como funciones:

- Colaborar con las distintas autoridades gubernamentales, locales y comarcales del área operacional.
- Apoyar a personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas y enfermos.

Adicional también esta región cuenta con la Brigada de Fuerzas Especiales dedica a realizar operaciones de infiltración y alto perfil, basado en información puntual y veras con previo reconocimiento, específicamente en áreas selváticas o de la alta montaña.



Imagen 6 / Fuente: <http://www.senafront.gob.pa/>

Índice de Progreso Social

Según el Informe de Progreso Social de Panamá con enfoque de género establece como Índice de Progreso Social “un crecimiento económico más enfocado en las condiciones de las personas, inclusivo y sostenible, se perfila como el camino a seguir por parte de las sociedades más preocupadas por el bienestar de sus ciudadanos”.

Los principios básicos del Índice de Progreso Social son: Indicadores sociales y ambientales, indicadores de resultados y no de esfuerzos, indicadores relevantes para el contexto, indicadores accionables como políticas públicas o intervenciones sociales.

La escala de Índice de Progreso Social es la siguiente;

IPS	Nivel de Progreso Social
85 - 100	Muy Alto
75 - 85	Alto
65 - 75	Medio Alto
55 - 65	Medio Bajo
45 - 55	Bajo
0 - 45	Muy Bajo

Fuente: Porter, M., Stern, S., & Green, M. (2015).

Imagen 7

En el caso de Darién el Índice de Progreso Social para el 2019 fue de 60.96 de una escala de 0 a 100, ubicándose en una categoría medio bajo.

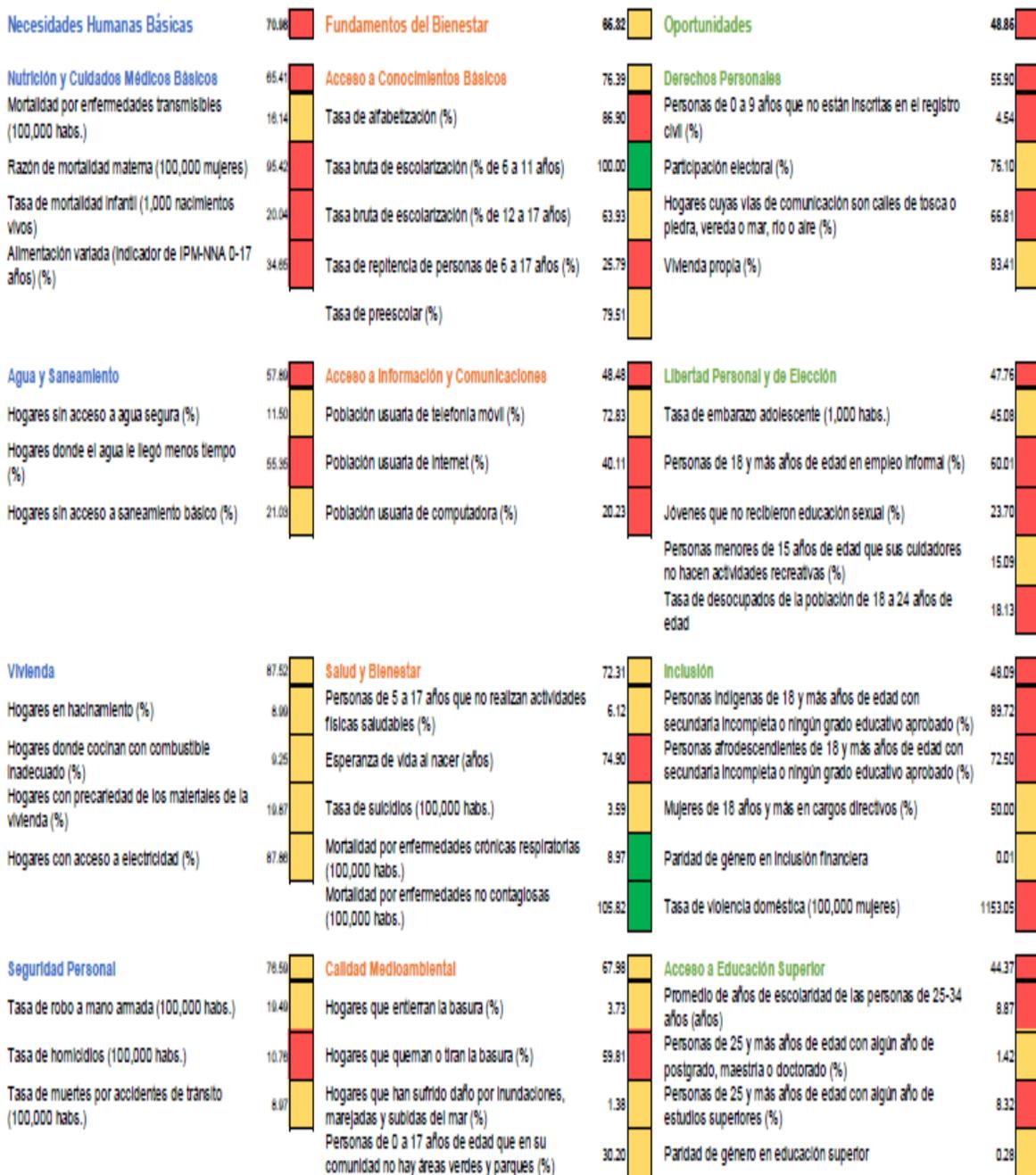
Con esto se demuestra que la Provincia de Darién, a pesar de los avances del país no logra obtener un desarrollo óptimo presentando sus deficiencias en cuanto acceso a la comunicación, conocimientos, salud, bienestar y calidad medio ambiental, indicadores en los cuales marcó por debajo del valor establecido como aceptable.

Darién

Índice de Progreso Social 2019

60.96

Nivel de IPS: Medio bajo



Fuente: MEF-DAES/INCAE con datos del INEC, MEDUCA, Tribunal Electoral, Ministerio Público y MINSA.

Imagen 8

Delitos Ambientales

Los delitos ambientales son una forma de atender más sobre una determina propiedad, podemos decir que es un atentado contra la humanidad misma.

En el caso del artículo 399 del Código Penal, establece como delito ambiental lo siguiente “Quien infringiendo las normas de protección del **ambiente** establecidas destruya, extraiga, explote, explore, contamine o degrade los recursos naturales, será sancionado con prisión de cinco a ocho años”

Según Julio César Aizprúa en su artículo “Panamá – Salvar (se en) la selva de la mitad del mundo indicó que:

“Desde 2012 hasta agosto de 2019, unas 20.784,5 hectáreas de bosques se han perdido en la provincia de Darién, lo que equivale a un 8,2 por ciento diario, de acuerdo con el Ministerio de Ambiente, regente de la biodiversidad en el país.

En opinión de Stanley Heckadon-Moreno, científico del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, de continuar a este ritmo, la selva darienita, como también se le conoce a este territorio natural, podría quedar convertida en un “potrero”.

“Así mismo, al hablar sobre los cambios de cobertura boscosa de Panamá, el Ministerio de Medio Ambiente informó que durante el periodo 2012-2019 se han perdido 56.369,49 hectáreas (has) de bosque, para un total de 8.052,78 has anuales en todo el territorio nacional. Entre enero y julio de 2020, el mismo ministerio había impuesto poco más de \$4,8 millones de dólares en multas y sanciones por afectaciones al ambiente en todo el país, de los cuales 193.000 dólares son por afectaciones en la provincia de Darién”.

En el año 2014 el Parque Nacional del Darién fue reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como Patrimonio Mundial de la Humanidad y Reserva de la Biósfera del Mundo, sin embargo, la deforestación

de esta región continúa, sin mediar que posee una variedad de hábitats naturales como playas, manglares, litorales rocosos y bosques tropicales y distintas especies de fauna y flora.

Es así como presentamos las estadísticas de delitos ambientales registrados para el periodo 2018 -2019.

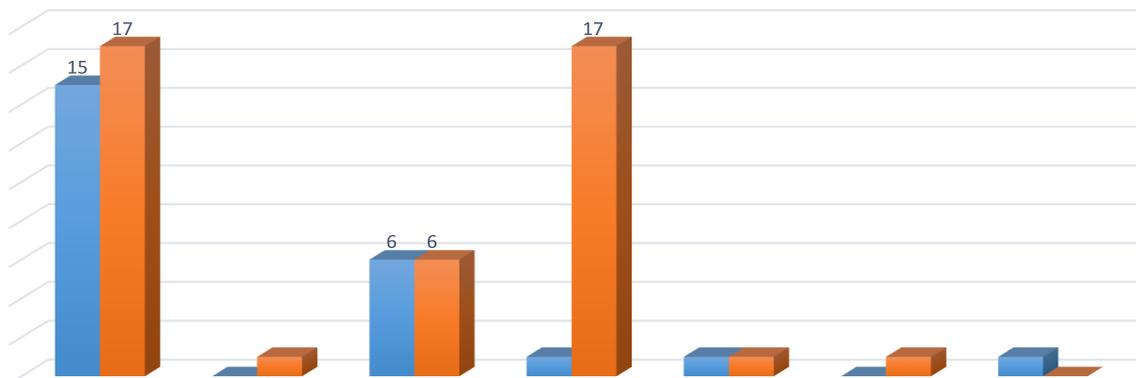
Cuadro No. 6
DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE DARIÉN DISTRITO DE
CHEPIGANA, EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR PERÍODO, SEGÚN
DELITO ESPECÍFICO DEL 2018 AL 2019. (P)

Delito Específico	TOTAL		PERIODO	
	Cantidad	Porcentaje	2018	2019
Total....	67	100.00%	26	16
Art. 399 - Destrucción de los recursos naturales	32	47.76%	15	17
Art. 402 - Importe material radiactivo, aguas residuales, desechos o residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1	1.49%	-	1
Art. 406 - Tala o destrucción de formaciones vegetales arbóreas o arbustivo en áreas especiales	12	17.91%	6	6
Art. 407 - Incendio de Masa Vegetal	18	26.87%	1	17
Art. 409 - Extraer recursos o especies de la vida silvestre, acuática o terrestre protegidas o en peligro de extinción	2	2.99%	1	1
Art. 410 - Tráfico de especies de la vida silvestre	1	1.49%	-	1
Art. 421 - Maltrato Cruel a los Animales Doméstico	1	1.49%	1	-

Fuente: plataforma del Sistema Penal Acusatorio.

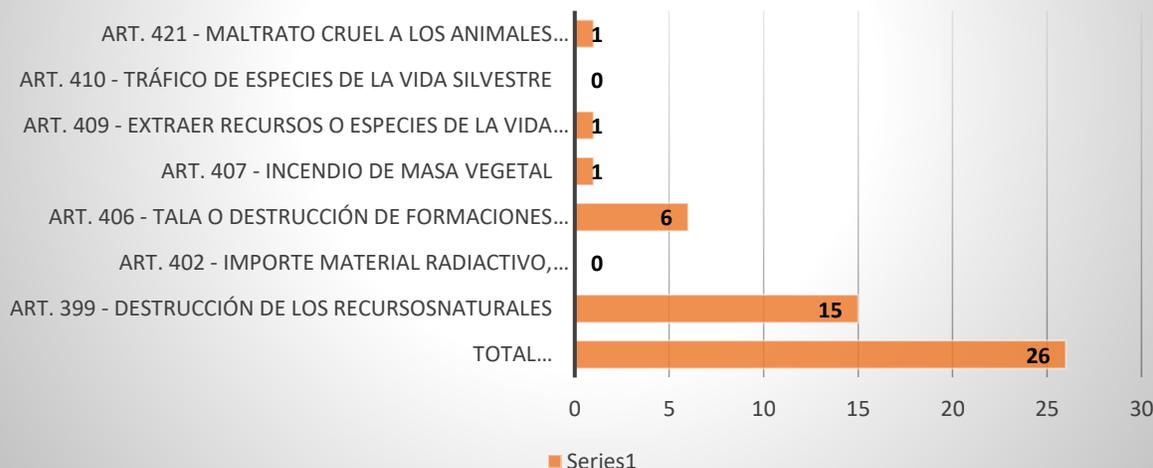
Gráfica No. 6

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE DARIÉN DISTRITO DE CHEPIGANA, EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR PERÍODO.

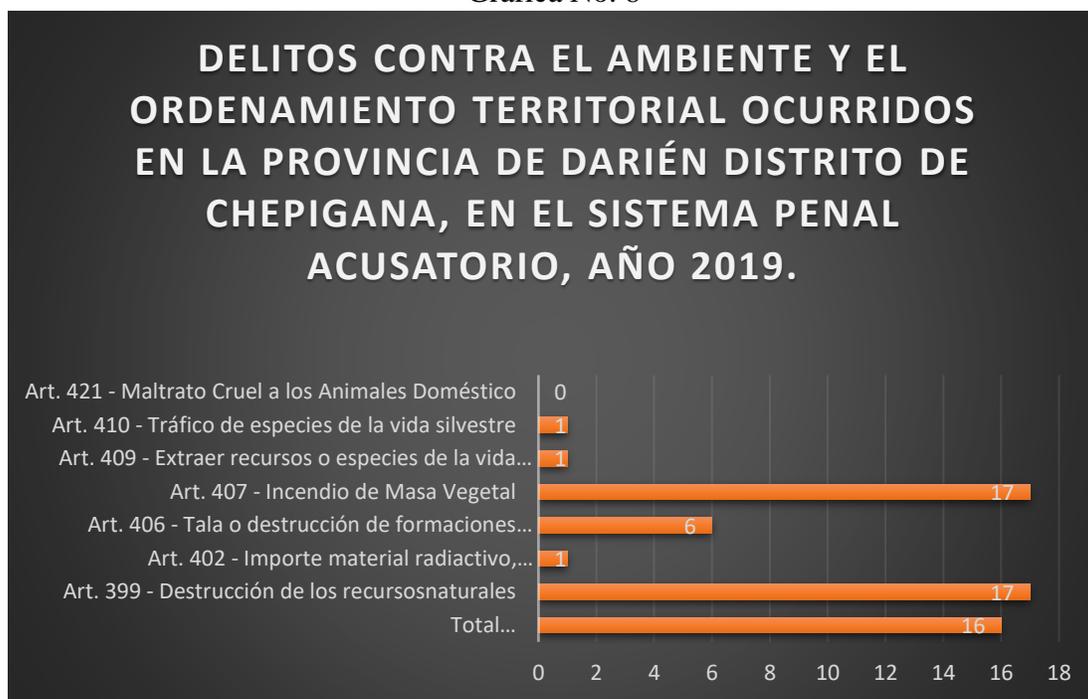


Gráfica No. 7

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE DARIÉN DISTRITO DE CHEPIGANA, EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, AÑO 2018.



Grafica No. 8



Como pudimos observar en las estadísticas descritas, las mayores incidencias de delitos ambientales cometidos se reflejan en la destrucción de recursos naturales y masa vegetal, de esto se desprende que las conductas desviadas y las necesidades en esta región poco desarrollada, son factores que pueden llevar a que se cometan estos tipos de delitos.

Según lo planteado por la Teoría del Menoscabo Reintegrativo que plantea una dependencia entre la discriminación y los actos delictivos señala que en la medida en que un grupo es discriminado facilita la comisión de un delito, en el caso de la provincia de Darién, la misma ha sido olvidada por los gobiernos de turno, reflejando una gran desigualdad con respecto al resto de las provincias del país.

Para Enrico Ferri y Gabriel Tarde, el comportamiento delictivo es fenómeno social producto de todas las carencias, dificultades por la cual el hombre se sienta oprimido, limitado o explotado, en este sentido volvemos a enfocarnos en este poco progreso social que ha tenido la región, para lo cual los individuos tienen que buscar la forma que le permita subsistir.

Es necesario aclarar que esta investigación se centra en las condiciones sociales de forma general que pueden incidir en el comportamiento delictivo de tipo ambiental, más no en la situación social de los actores (Información de tipo confidencial). Por lo cual las estadísticas utilizadas en esta tesis corresponden a información de tipo pública suministrada por la entidad competente.

Según cifras globales de Mi Ambiente las denuncias registradas por el periodo 2015 a 2019 reflejo la siguiente información:

Cuadro No. 6

DENUNCIAS POR DELITOS AMBIENTALES REGISTRADAS EN LA REPÚBLICA: AÑOS 2015-19

Tipo de infracción	Denuncias ambientales									
	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%	2019 (P)	%
TOTAL	238	100.0	358	100.0	396	100.0	303	100.0	550	100.0
Caza	7	2.9	7	2.0	9	2.3	5	1.7	12	2.2
Contaminación del aire	7	2.9	8	2.2	12	3.0	14	4.6	22	4.0
Contaminación de playas	2	0.8	3	0.8	4	1.0	4	1.3	3	0.5
Contaminación por vertimiento de aguas servidas	7	2.9	27	7.5	37	9.3	26	8.6	41	7.5
Contaminación de recursos hídricos	43	18.1	88	24.6	78	19.7	76	25.1	105	19.1
Contaminación de suelo	-	-	5	1.4	4	1.0	3	1.0	6	1.1
Destrucción de fauna	11	4.6	19	5.3	16	4.0	11	3.6	26	4.7
Destrucción de mangle	5	2.1	2	0.6	7	1.8	5	1.7	7	1.3
Disputa del uso del recurso hídrico	2	0.8	2	0.6	1	0.3	3	1.0	1	0.2
Extracción de arena y cascajo	9	3.8	8	2.2	15	3.8	5	1.7	7	1.3
Incumplimiento de Estudios de Impacto ambiental (EIA) y seguimiento de PAMA's	28	11.8	15	4.2	17	4.3	28	9.2	23	4.2
Invasión en áreas protegidas y no protegidas	3	1.3	6	1.7	4	1.0	4	1.3	3	0.5
Relleno y obstrucción de recursos hídricos	12	5.0	11	3.1	5	1.3	6	2.0	5	0.9
Roza, quema y socuela	1	0.4	14	3.9	6	1.5	12	4.0	104	18.9
Ruido	1	0.4	-	-	7	1.8	4	1.3	1	0.2
Movimiento ilegal de tierra	4	1.7	7	2.0	5	1.3	-	-	9	1.6
Tala	76	31.9	105	29.3	105	26.5	65	21.5	123	22.4
Tráfico ilegal de madera	2	0.8	1	0.3	-	-	5	1.7	1	0.2

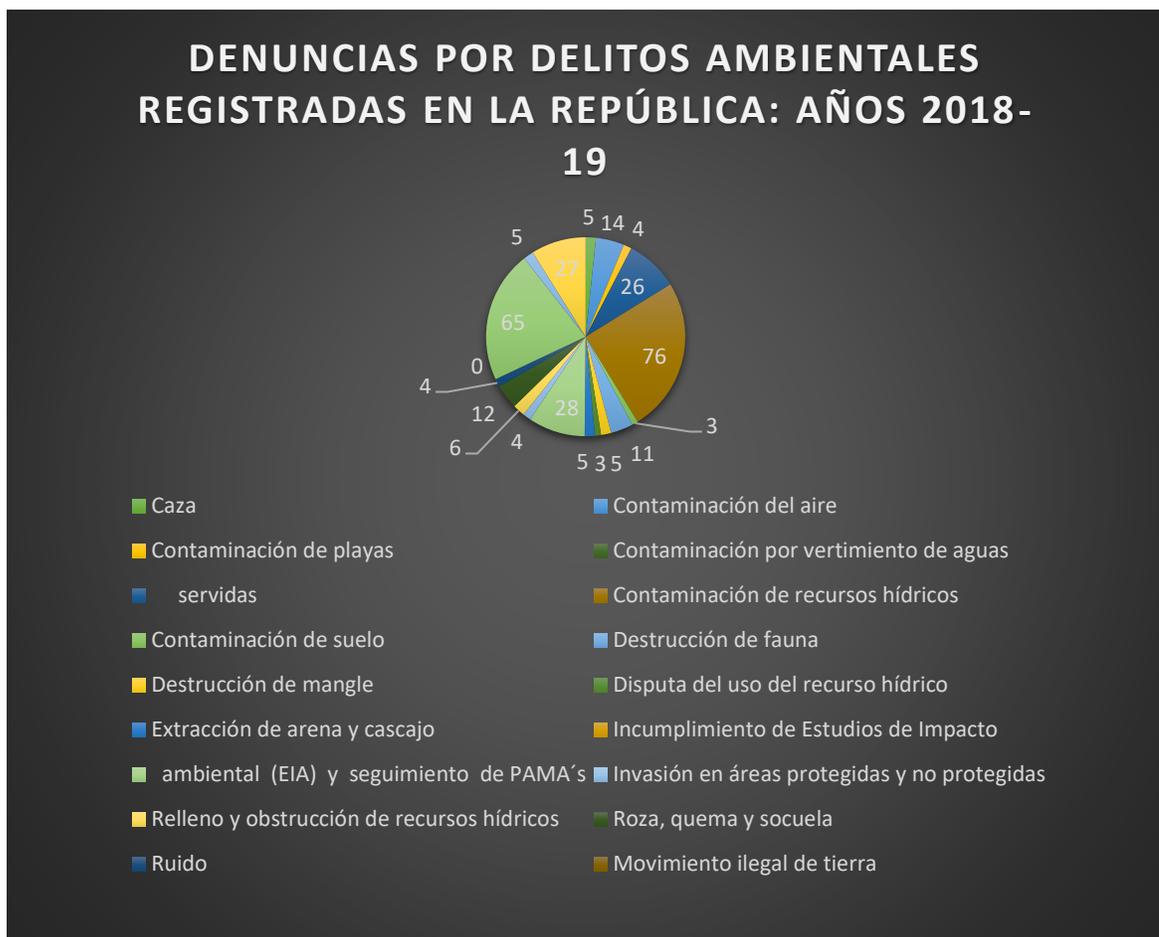
Otras	18	7.6	30	8.4	64	16.2	27	8.9	51	9.3
-------	----	-----	----	-----	----	------	----	-----	----	-----

Fuente: Oficina de Asesoría Legal, Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

Como se puede observar para el periodo 2018 – 2019 la mayor cantidad de denuncias se recibió por Tala y Contaminación de recursos hídricos, es necesario aclarar que estas estadísticas solo reflejan las denuncias que no necesariamente culminan en una tipificación de delito.

Es importante indicar que dichas estadísticas corresponden a denuncias realizadas a nivel nacional que presentamos como referencia para delimitar cuales son los tipos de infracción que mayormente se comenten a nivel ambiental

Gráfica No. 9



Impacto Ecológico

Cuando hablamos de impacto ecológico en una región donde se ha destruido los recursos naturales muchas veces no se puede determinar, pues si bien es cierto existen momentos en que la naturaleza puede regenerarse dicho cambio biológico toma su tiempo y no necesariamente puede indicarse que no habrá secuela dependiendo de la magnitud del daño ocasionado.

En el caso del Darién, distrito de Chepigana que cuenta con una biodiversidad tan variedad el impacto y modificación del área es aún mayor, ya que todavía se exploran esta área en busca de nuevos hallazgos biológico.

La escasa y deficiente supervisión oficial también se ha convertido en un gran problema para la conservación ambiental en esta área, a esto le agregamos la escasa forma de reeducación en materia ambiental con que cuenta la región a fin de brindarle nuevas maneras de coexistir con nuestro medio ambiente.

Se plantea también que el impacto ecológico no solo enfoca en la tala, destrucción de recursos naturales y masa vegetal, caza, contaminación hídrica, sino en el tipo de árboles que se utilizan para reforestar, aquí se hace referencia a la reforestación de teca el cual representa serios problemas para el medio ambiente, ya que no permite que crezca la vegetación del sotobosque e incrementa los índices de erosión del suelo, además de no ser un árbol que produce frutos comestibles para la región.

Evidentemente la reforestación de este tipo de árboles se realiza con fin de lucrar y no velar por lo mejor alternativa para la preservación del medio ambiente.

Según la directora nacional de Sistema de Información Ambiental, Diana Laguna indicó que “en una entrevista con The Associated Press, que un monitoreo satelital efectuado durante dos meses recientes del 2019 en Darién determinó de manera preliminar que 20.784

hectáreas de bosques “se han perdido” en esa provincia en los últimos siete años. Aclaro que dicha información debe ser establecida y validada en campo”

Definitivo que esta información es alarmante, sobre todo, cuando se habla de impacto en el medio y su repercusión para la vida humana misma. Los grandes cambios de temperatura, estaciones del clima que mantienen duración prolongada o reducida afectando con esto la producción agrícola, son una de las tantas repercusiones ambientales que podemos mencionar.

Entrevistas realizadas a expertos en el tema

Entrevista No. 1

Nombre Campo Elías Muñoz Arango

Profesión: Abogado / Profesor Universitario

Especialidad: Derecho Penal

1. ¿Considera que el tema Ambiental es de relevancia para nuestra sociedad?

Para la gran mayoría el ambiente no es un tema relevante, somos parte de generaciones que sienten confianza de que los peligros no los vivirán y que con actividades de muy poco impacto podemos corregir los riesgos venideros. El tema del Medio Ambiente exige respuestas mundiales y que sean efectivas no se resuelve desconociendo el impacto de la industria y cubriéndolo con reciclar un poco o quitar el uso de plástico.

2. Como abogado cree usted que los años de pena establecido en nuestro Código Penal para los Delitos Ambientales son apropiados, cuando muchas veces nos encontramos con daños ambientales de impacto que para su recuperación trascenderán generaciones completas.

La legislación de delitos ambientales en Panamá contiene muchas imprecisiones, algunos delitos son innecesarios pues merecen ser atendidos por las esferas administrativas, sea ANAM, casas de paz o similares y otras requieren de precisiones que no dependen de la legislación sino de peritajes técnicos que prueben la existencia de un daño que sea relevante.

Todos conocen los problemas de la tala de árboles en el Darién por decir, un ejemplo, pero no se comprende que el tema no es tener delitos, sino instaurar políticas públicas que hagan más difícil el trasiego de madera en contrabando, sea cobrar tasas por la movilidad de las sierras eléctricas, hacer un padrón de quienes tienen el equipo necesario o de los lugares donde es más probable que en clandestinidad hagan tal fin o verificar si es posible poner algún químico que no afecte los árboles pero si le quite el valor comercial la amenaza del delito no es suficiente, pues a no todos se les condena y algunos hasta están dispuestos a cumplir con la pena.

3. Considera usted que nuestra legislación en materia ambiental debe ser revisada.

Es necesario revisar la ley general de ambiente, es necesario reforzar la ley de vida silvestre y los diversos decretos que reglamentan estas actividades pues mejorar la legislación debe permitir mayor certeza de qué actividades son permitidas o no, permite establecer multas que pudieran aplicar alguna autoridad administrativa incluyendo el comiso del equipo, redes y similares usados pues la actividad administrativa es más rápida que el proceso penal.

Finalmente es problemático tener esa duplicidad de conductas entre lo que es multa para lo administrativo y pudiera ser penal también, es oportuno considerar una descripción más sencilla para entender que será de la esfera Penal.

4. Considera usted que el tema ambiental es suficientemente difundido en nuestra sociedad.

No, cómo tantos temas de nuestro país, la educación en la población es deprimente, es necesario reforzar una cultura de respeto al ambiente. Educar a la población y en especial a quienes están en el sector de producción la responsabilidad que tienen ellos de mantener los debidos controles de seguridad a fin de evitar situaciones que causen daños mayores al ambiente.

Entrevista No. 2

Nombre: Nelva E. Alvarado González

Profesión: docente/Investigadora

Especialidad: Bióloga

1. ¿Como bióloga nos puede indicar en el caso de la provincia de Darién, si la destrucción de ese ecosistema afecta el medio de nuestro país?

Por supuesto que sí. La destrucción del ecosistema de la provincia de Darién está causando muchísimo daño, considerando que es un bosque húmedo tropical. Podríamos indicar, la pérdida de una gran variedad de seres vivos que habitan en esta zona, sus distintos niveles de organización biológica y su respectiva variabilidad genética, así como los patrones naturales presentes en este ecosistema. A su vez, la contaminación del suelo y los cambios en sus usos debido a actividades como la deforestación, la quema de los bosques impactan negativamente en los ecosistemas y en las especies que los componen, sumando a ello, la sobreexplotación de los recursos naturales (madera, especies de animales y plantas), es decir, su consumo a una velocidad mayor a la de su regeneración natural, tiene un impacto obvio sobre la flora y la fauna del planeta.

2. ¿Considera usted que ese impacto por destrucción del ecosistema de esta región, puede ser revertido?

Utilizaría el término recuperación, mas no revertir (esto es casi imposible, no podemos volver a un ecosistema no invadido por el hombre) el daño en la destrucción de este ecosistema tan rico, es un poco difícil, sin embargo no imposible, para ello se necesitarán muchos años para su recuperación, crear y aplicar una política de Estado cónsona con los temas ambientales (cambio climático, pérdida de especies, proliferación de plagas, entre otros, como estrategia, para poder poner en marcha esta recuperación.

En el caso de la Tala y roza – quema que son los delitos más frecuentes en esta región. Conozco muy poco de que las actividades de tala y roza son los delitos más frecuentes en esta región de Panamá. Sin embargo, espero que se crean leyes, decretos e instrumentos legales para poder no solo aplicar los castigos correspondientes, sino tratar de que esta actividad no sucede, así como también regularla en caso de que pueda realizarse.

3. ¿En su experiencia profesional considera si el tema de preservación y delito ambiental es suficientemente difundido en nuestra sociedad, cree que es relevante hacerlo?

Lastimosamente la terminología y/o conceptos en referencia a preservación y delito ambiental, no están lo suficientemente difundidos en nuestra sociedad, no porque no haya especialistas en esas áreas, sino porque no hay una educación ambiental como estrategia constante para dar la importancia y relevancia del significado que tiene proteger el ecosistema donde habitamos en todos los niveles de la educación.

Entrevista No. 3

Nombre: Fernando Arturo Murray Harris

Profesión: Sociólogo

Especialidad: Criminología

1. Considera usted que las condiciones sociales presente en la provincia de Darién, Distrito de Chepigana puede ser un factor determinante para comisión de delitos ambientales en esta región.

Sin pretender justificar la comisión de delitos de ningún tipo y en lo particular, los delitos ambientales, debo indicar que existen factores determinantes de naturaleza exógenas que pueden incidir en acciones delictivas, en estas áreas en mención, en donde la preservación del ambiente se debate frente a la necesidad de satisfacer necesidades existenciales.

Esto hace que tanto la flora y la fauna se conviertan en posibles víctimas (concepto que se puede debatir su uso en lo ambiental de los pobladores ante la carencia, y un sinnúmero de necesidades, el entorno y todo lo que provee lo utilicen para su sobrevivencia. No es casual que la tala de árboles maderables y las especies se conviertan en sus objetos de consumo.

Por otro lado, estas zonas por lo apartadas que están, por la poca o escasa presencia institucional, que garantice la vigilancia y protección ambiental en su conjunto, ha permitido que facinerosos y grupos con capacidad de explotar y saquear estos paraísos ambientales, talen, exploten y exterminen las especies con fines más allá de la subsistencia. Como mencionamos anteriormente. En ese sentido estamos frente a dos escenarios.

2. En el caso de Darién cuya población está compuesta por indígenas, colonos y negro, cree usted que el aspecto cultural juega un papel determinante en la comisión de delitos ambientales.

En efecto la cultura es importante para determinar las prácticas y comportamiento de todos los miembros de la sociedad, incluyendo el cumplimiento de las normas como también su transgresión o violación. En este sentido la cultura ambiental es importante, pareciera un hecho que distingue a los grupos y su relación con el ambiente, la forma como establecen vínculos amigables y protectores, y contrariamente enemigos y destructores del entorno.

Debo señalar que las actividades de producción y de consumo de los habitantes en el Darién, respecto a los grupos en mención es variable, cada uno de ellos desarrolla formas de explotación y consumo, atendiendo a su herencia cultural, unos explotaran para la pesca, otros se dedican más a la cacería y otros a la agricultura.

Los niveles de protección al medio ambiente y su explotación sostenible, va a depender de la tradición y costumbres de cada uno de estos pobladores o comunidades, que se han establecido en distintos momentos o épocas en una región rica en Biodiversidad ambiental y que la diversidad cultural de estos grupos hace que su explotación gire en función a su cultura e intereses productivos y de consumo.

Los Delitos Ambientales propios de estos pobladores, van a tener características atinentes a sus distintas prácticas y actividades culturales, hay que recordar que “la cultura es una trampa de vida”.

3. Las pocas políticas de desarrollo por parte de los gobiernos de turnos para la provincia de Darién, pueden ser un factor determinante en las actitudes de la población la cual debe buscar una forma de subsistir, que opina al respecto.

Bueno además del tema de las políticas de desarrollo, que deben ser sostenibles y que dependen del Estado para garantizar el equilibrio en cuanto a la explotación de estas zonas, como usted plantea la dicotomía que existe entre comer y proteger el ambiente hace que la primera opción sea la ideal para los pobladores.

La Educación Ambiental es la mejor herramienta para hacerle frente a situaciones de esta naturaleza donde existe una especie de ausencia de presencia institucional y en donde la cultura de subsistencia y explotación hoy pudiera estar calificándose como delito ambiental.

Hay que recordar que la población se asentó en estas áreas antes de la legislación en esta materia, por ende, estos conflictos culturales, que se presentan producto de los

antagonismos entre cultura y legislación, hacen que el mejor remedio sea educar y orientar a la población, para que haga un uso adecuado de estos recursos, sin poner en peligro el medio ambiente.

4. El delito ambiental en ocasiones es visto como una simple afectación a una propiedad y no se evalúa el impacto o daño que puede causar al desarrollo de esa región el cual puede trascender a generación que opina usted al respecto.

Claro, hay una visión y comprensión reduccionista frente al tema ambiental y su impacto, muchas personas en estos sectores, no comprenden que sus acciones de violación a la ley ambiental, generan Macrovíctimas, esto es importante aclarar porque los delitos ambientales tienen un efecto lesivo sobre grandes sectores de la población, que de manera directa o indirecta sufre afectaciones y que los daños por lo general son no renovables, convirtiendo estos impactos ambientales en desastres ambientales, permanentes.

5. Considera usted que el tema ambiental es suficientemente difundido en nuestra sociedad.

Considero que existe una difusión regular, no obstante, hay poca preocupación y casi nulo interés por parte de un grueso número de la población, incluir este tema en el curricular de la educación inicial, pre media y media, es una buena iniciativa, sobre todo, en la educación superior. Pero hay grandes sectores no escolarizados, que les importa poco el tema ambiental y su debida conservación.

Conclusiones

Luego de realizar la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La cultura de la región juega un papel fundamental en el desarrollo de la ejecución de los delitos, ya que, al adquirirse ciertas costumbres, como la quema y lo roza no se evalúa el impacto de esta actividad en el medio ambiente, sin mencionar que dicha acción es considerada como una infracción al medio ambiente.

En este punto es importante señalar la educación de la población en cuanto a los temas ambientales y delitos tipificados en esta área, ya que lo que en un paso era considerado como una actividad agrícola, hoy pudiera ser considerado un delito contra el medio por el impacto negativo que se ejercer sobre el mismo.

He aquí de la educación o reeducación juega un papel fundamental.

2. Los factores sociales son fundamentales para el desarrollo de la sociedad; sin embargo, también se constituyen factores exógenos que pueden incidir en que se realice determinadas actividades delictivas que pueden o no ser perjudicial para el área o región donde se desarrolla.
3. En el caso de los delitos ambientales en la provincia de Darién el mismo tiene un impacto o repercusión que se extiende del plano nacional al internacional, al ser reconocido el Parque Nacional del Darién por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como Patrimonio Mundial de la Humanidad y Reserva de la Biósfera del Mundo.
4. Un aspecto importante y fundamental en esta investigación de resaltar, es el aspecto económico, el cual guarda relación con delitos ambientales ya que se vincula tanto a la clase social que comete el delito, como a la dañosidad de delito en perjuicio de la sociedad, ya que no se toma en cuenta el impacto que el mismo tiene en la destrucción de nuestro ecosistema.

5. El tema de salud y seguridad es un tema que realmente necesario indicar ya que a medida que las condiciones en estas áreas sean más estables, así misma la población sentirá que sus condiciones están siendo mejoradas, recordemos lo indicado en la Teoría del Menoscabo Reintegrativo que plantea una dependencia entre la discriminación y los actos delictivos, señalando que en la medida en que un grupo es discriminado facilitada la comisión de un delito.
6. También queremos resaltar el tema de las penas tipificado en nuestro código penal, ya que nos resulta sumamente impresionante que la pena máxima en materia de delito ambiental oscila en los cinco años, cuando dichos delitos no se circunscriben a una mera afectación de propiedad, sino a la humanidad misma.
7. El tema de Darién, distrito de Chepigana y su situación o condiciones geográfica hace de esta región unos de sus aspectos más vulnerables, aunada la limitada vigilancia con que se cuenta de los organismos de seguridad, cuyo enfoque está más centrado en temas delictivos enmarcado en el tráfico de drogas, terrorismo y migración.
8. Al final de esta investigación podemos señalar que es fundamental la preservación de esta región al ser una las pocas áreas boscosas con cuenta nuestro país, no es el tema internacional en lo que nos centramos, sino es el legado que le estaremos dejando a las futuras generaciones de nuestro Panamá.
9. En cuanto a la política ambiental podemos decir que, aunque se han creado leyes en esta área, en su mayoría las mismas carece de ese alcance que se requiere, quedando en tinta y papel.

Bibliografía

- Academias de la Lengua Española, A. (2014). Diccionario de la Real Academia Española.
- Arias, F. (2006). Proyecto de investigación: introducción a la metodología científica (5º ed.). Caracas, Venezuela, p. 108.
- Altuna, Roma. (1993), Tesis- El derecho ambiental desde la perspectiva jurídica panameña, Universidad de Panamá, Panamá.
- Álvarez, C. (1997), Como Se Modela La Investigación Científica. Capítulo 1. La Universidad y sus procesos, Editorial Academia, p.16.
- Ávila Acosta, R. (2001). Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación. Lima: ediciones R.A., p. 237
- Barría, Tilsa, (1997), Tesis - Explotación maderera industrial y su regulación en la legislación forestal panameña, Universidad de Panamá, Panamá.
- Caldas Vera, Jorge, (2003), Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, En Lecciones de Derecho Penal, Parte Especial, Colombia: Bogotá, p.83
- Calvo Charro, María, “Sanciones Medioambientales”. Barcelona, España; Editorial Marical Pons; Primera Edición, 1999
- Ciesla (William), “Cambio Climático, bosques y ordenación forestal,” FAO, Roma, Italia; 1996, p. 147.

- EFE. (11 de 2 de 2022). <https://www.efe.com>. Obtenido de <https://www.efe.com/efe/america/politica/panama-refuerza-la-lucha-contra-el-crimen-organizado-en-frontera-con-colombia/20000035-4738423>: <https://www.efe.com/efe/america/politica/panama-refuerza-la-lucha-contra-el-crimen-organizado-en-frontera-con-colombia/20000035-4738423>
- Gaona M., José P., (1997), Tesis El daño ecológico y la sanción jurídica, Universidad de Panamá, Panamá.
- García, C, Joaquín: 2007, Historia del Darién, cuevas, cunas, españoles, afros, presencia y actualidad de los chocoes, p. 19 - 250
- Giménez, Teresa Vicente y Berzosa, Carlos (2016) “Justicia ecológica en la era del antropoceno”, Editores: Trotta.
- González – Ripoll Garzón, José, Sociología del Delito Ambiental. Córdoba, España; Editorial de la Universidad de Córdoba, 1992, p. 55
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de le investigación (5ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill Interamericana, p. 78, 104
- Monteiro Steigleder, Annelise y Furtado Loubet, Luciano, (2010), El Derecho Ambiental en Latinoamerica y la Actuación del Ministerio Público, Tomo II – Centroamérica, México y República Dominicana, Suliani Editografía Ltda, p. 152 – 153.
- Murata, D. C. (13 de 2 de 2004). Ecoportal. Obtenido de https://www.ecoportal.net/temas-especiales/contaminacion/sobre_la_naturaleza_juridica_de_los_delitos_ambientales/: <https://www.ecoportal.net/temas->

especiales/contaminacion/sobre_la_naturaleza_juridica_de_los_delitos_ambientales
/

- Peiró, S. & Bernal-Delgado, E. (2012). «Variaciones en la práctica médica: apoyando la hipótesis nula en tiempos revueltos». Revista Española de Salud Pública, 86 (3), 213-217.
- Quadri, Gabriel, Políticas Públicas. Sustentabilidad y medio ambiente, en prensa, Miguel Ángel Porrúa, México, 2006, p.22.
- Quintero Ávila, Diego, (2013), Tesis - El derecho ambiental, su funcionabilidad y aplicabilidad para evitar el daño al ecosistema marino y terrestre de la población costera de Puerto Armuelles 2012, 2013, Universidad del Istmo, Panamá.
- Ramírez Bastidas, Yesid, (2007), El delito ecológico, Editorial: Colombia. Colombia, p. 87
- Redacción, E. d. (5 de 2 de 2020). “El Olvido de Darién” . “El Olvido de Darién” , pág. 1.
- Rey, F. I. (11 de 06 de 2015). (http://publicaciones.ustatunja.edu.co/ebook/victima_estado_agresor/HTML/files/assets/common/downloads/page0091.pdf. Obtenido de (http://publicaciones.ustatunja.edu.co/ebook/victima_estado_agresor/HTML/files/assets/common/downloads/page0091.pdf
- Rojas, K. (24 de 4 de 2018). La Estrella de Panamá. Obtenido de <https://www.laestrella.com.pa/cafe-estrella/planeta/180424/fauna-logros-nuevas-panamena>: <https://www.laestrella.com.pa/cafe-estrella/planeta/180424/fauna-logros-nuevas-panamena>

- Sabino, Carlos A. (2014). El proceso de investigación (Editorial Episteme, Décima edición). Guatemala, p. 66 - 68
- Sáenz, Julia. (2014), Los Recursos Naturales en Perspectiva con el Derecho Penal, Editor: Centro de Investigación Jurídica, Panamá, p. 5.
- Spadafora, A. (2016 de 4 de 2016). Daño a los bosques de Darién es irreparable. (A. Aguilar Nicolau, Entrevistador)
- Tamayo, M. (2007). El proceso de la investigación científica. 4ta. Edición, México. Ed. Limusa. P. 111 – 140
- Vásquez Ramos, Eliana Marisol, El Derecho Ambiental en Latinoamérica y la Actuación del Ministerio Público, Tomo II – Centroamérica, México y República Dominicana, 2010, p. 152 – 153.
- Vargas Alvarado, D. (23 de 2 de 2021). <https://www.agora.gob.pa/pdf/PROYECTO%20DE%20CULTURA-aLn.pdf?csrt=4157916321623823131>. Obtenido de <https://www.agora.gob.pa/pdf/PROYECTO%20DE%20CULTURA-aLn.pdf?csrt=4157916321623823131>: <https://www.agora.gob.pa/pdf/PROYECTO%20DE%20CULTURA-aLn.pdf?csrt=4157916321623823131>
- Wikipedia, E. L. (4 de 9 de 2019). https://es.wikipedia.org/wiki/Delito_ecologico. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Delito_ecologico: https://es.wikipedia.org/wiki/Delito_ecologico

Documentos Legales

- Constitución Política de la República de Panamá, 2016, p. 53

- Código Penal, P. (2019). <https://ministeriopublico.gob.pa>. Obtenido de <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/CODIGO-PENAL-2019-FINAL-1.pdf>: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/CODIGO-PENAL-2019-FINAL-1.pdf>
- Código Judicial de Panamá, 2011
- Código Procesal Penal de Panamá, 2018
- Ley 14 de 28 de octubre de 1977, p. 1
- Ley 5 de 3 de enero de 1989, p. 1
- Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994, p. 1
- Ley 2 de 12 de enero de 1995, p. 1
- Ley 9 de 12 de abril de 1995, p. 2
- Ley 24 de 7 de junio de 1995, p. 1
- Ley 41 de 1998, p. 9-10
- Ley N° 44 del 5 de agosto de 2002, p. 1
- Ley 5 del 2005, p. 3
- Ley 13 del 2005, p. 22
- Ley 39 de 2005, p.3
- Decreto Ley N° 35 de 1966, p. 1

- Decreto Ejecutivo No. 194 de 1999, p. 51 - 54
- Decreto 35 del 26 de febrero de 2007, p. 16
- Resolución 34 del 7 de diciembre de 2020.

Sitios Web

- <https://www.aguamarket.com/diccionario/terminos.asp?Id=3074>
- <https://www.agora.gob.pa/pdf/PROYECTO%20DE%20CULTURA-aLn.pdf?csrt=4157916321623823131>
- <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-calentamiento-global/>
- https://binal.ac.pa/binal/iframes/archivos/UNA_BIBLIOGRAFIA.pdf
- http://dsp.facmed.unam.mx/wp-content/uploads/2013/12/Pol_ticas_de_Adaptaci_n_al_Cambio_Clim_tico.pdf
- https://www.ecoportal.net/temas-especiales/contaminacion/sobre_la_naturaleza_juridica_de_los_delitos_ambientales
- gendapropia.co/content/panamá-salvarse-en-la-selva-de-la-mitad-del-mundo#:~:text=Desde%202012%20hasta%20agosto%20de,la%20biodiversidad%20en%20el%20país.
- https://www.insst.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/201a300/ntp_276.pdf
- <https://www.laestrella.com.pa/opinion/redaccion-digital-la-estrella/120410/darien-ambiental-destruccion>

- <https://www.laestrella.com.pa/cafe-estrella/planeta/180424/fauna-logros-nuevas-panamena>
- <https://www.laestrella.com.pa/nacional/191027/191028-seis-medio-delitos-ambiente-multiplicaron>
- <https://inec.gob.pa/Archivos/P2891conceptos.pdf>
- https://www.marviva.net/sites/default/files/2020-10/guia_de_analisis_de_delitos_contra_el_ambientelow.pdf
- http://www.mdgfund.org/sites/default/files/ENV_GUIA_Panama_Legislacion%20ambiental.pdf
- https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf
- <https://minerpa.com.pa/poblacion-por-provincia-y-genero/>
- "Naturaleza jurídica de los Delitos ambientales"
www.ecoport.net/content/view/full/25866/ - 52k, 7 de abril de 2004.
- www.prodiversitas.bioetica.org/doc89.htm (consulta:15/junio/2006)
- <https://ridda2.utp.ac.pa/bitstream/handle/123456789/2879/LA%20RESPONSABILIDAD%20CIVIL%20POR%20DAN%CC%83O%20AMBIENTAL%20EN%20PANAMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46437/1/S2000664_es.pdf
- <https://ridda2.utp.ac.pa/handle/123456789/2879>

- https://www.tvn-2.com/nacionales/provincias/PUBLICAR-Reserva-Darien-sigue-llamas_0_4465803452.html
- https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/Comportamiento_antisocial_y_delictivo_teorias_y_modelos.pdf

ANEXO

Preguntas de Entrevistas

Área de Conocimiento: Biología

1. ¿Como bióloga nos puede indicar en el caso de la provincia de Darién, si la destrucción de ese ecosistema afecta el medio de nuestro país?
2. ¿Considera usted que ese impacto por destrucción del ecosistema de esta región puede ser revertido? En el caso de la Tala y roza – quema que son los delitos más frecuentes en esta región.
3. ¿En su experiencia profesional considera si el tema de preservación y delito ambiental es suficientemente difundido en nuestra sociedad, cree que es relevante hacerlo?

Área de Conocimiento: Derecho

1. ¿Considera que el tema Ambiental es de relevancia para nuestra sociedad?
2. Como abogado cree usted que los años de pena establecido en nuestro Código Penal para los Delitos Ambientales son apropiados, cuando muchas veces nos encontramos con daños ambientales de impacto que para su recuperación trascenderán generaciones completas.
3. Considera usted que nuestra legislación en materia ambiental debe ser revisada.
4. Considera usted que el tema ambiental es suficientemente difundido en nuestra sociedad.

Área de Conocimiento: Sociología

1. Considera usted que las condiciones sociales presente en la provincia de Darién, distrito de Chepigana puede ser un factor determinante para comisión de delitos ambientales en esta región.
2. En el caso de Darién cuya población está compuesta por indígenas, colonos y negro, cree usted que el aspecto cultural juega un papel determinante en la comisión de delitos ambientales.
3. Las pocas políticas de desarrollo por parte de los gobiernos de turnos para la provincia de Darién, pueden ser un factor determinante en las actitudes de la población la cual debe buscar una forma de subsistir, que opina al respecto.
4. El delito ambiental en ocasiones es visto como una simple afectación a una propiedad y no se evalúa el impacto o daño que puede causar al desarrollo de esa región el cual puede trascender a generación que opina usted al respecto.
5. Considera usted que el tema ambiental es suficientemente difundido en nuestra sociedad.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES



Políticas Nacionales

19 Name

All



Política Nacional de Fuego en masas vegetales Resolución de Gabinete 45 de 2015



Decreto Ejecutivo Nº 480 (23 de abril de 2013) Que aprueba la Política de Recursos Hídricos...



Política Nacional de Humedales de la República de Panamá



Política Nacional de Información Ambiental 2007



Política Nacional de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental 2007



Política Nacional de Biodiversidad 2008



Política Nacional de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos y Peligrosos 2007



Política Nacional de Producción Más Limpia 2007



Política Nacional Forestal 2009



Política Nacional de Descentralización de la Gestión Ambiental 2007



Política Nacional de Cambio Climático 2007